



CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (CECyT)¹

INFORME N° 6

ÁREA EDUCACIÓN

UNA PROPUESTA DE REANÁLISIS DE LOS ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO: APORTES DESDE LA MIRADA DEL GRADUADO.

Autores:

Mg. CP Leila Di Russo
Mg. CP Griselda Gabalachis
Dra. CP. Mónica Pulido
Dr. CP. Dario Lasse
Dr. CP Edgar Pucca

Informe N° 6 - Área Educación del CECyT: Una propuesta de reanálisis de los estándares para la acreditación de la Carrera de Contador Público. Aportes desde la mirada del Graduado.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FACPCE, 2023
Edición para Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
ISBN N°: **978-987-1927-22-7**
CDD: 330.071

Fecha de catalogación: 10/2023

¹ Año 2023 -

Directora General del CECyT: Dra. Carmen Verón

Directora del Área Educación: Dra Leila Di Russo

Consejo Asesor del Área Educación: Dra. Marcel Cavallo

Autor - Período del mandato: 2022-2024 - Plan de Trabajo: 2022/2023

Autorización CECyT: 16/06/2023

Aprobación MD: 4/07/2023

INFORME 6

**CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS
FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

AREA: EDUCACIÓN

Una propuesta de reanálisis de los estándares para la acreditación de la Carrera de Contador Público: Aportes desde la mirada del graduado.

Directora CECyT: Dra. Carmen Verón.

Directora de Área Educación: Mg. CP Leila Di Russo

Asesor Área Educación: Mg. C.P Marcela Cavallo

**Investigadoras: Mg. CP Griselda Gabalachis
Dra. CP. Mónica Pulido
Dr. CP. Darío Lasse
Dr. CP Edgar Pucca**

Mayo 2023

Índice:

1. Introducción.....	3
2. Objetivos:	
2.1 Objetivo General.....	7
2.2 Objetivos Específicos.....	7
3. Metodología.....	8
4. Acreditación de las carreras universitarias en otros países de Iberoamérica.....	9
5. ¿De qué hablamos cuando decimos estándares para la acreditación de una carrera?.....	13
5.1 Estándares para el ingreso.....	14
5.2 ¿Existen requisitos para el ingreso a la Universidad en otros países de Iberoamérica?.....	18
5.3 Estándares para la graduación.....	20
6. La opinión de algunos referentes de la profesión entrevistados.	
6.1 De otros países de Iberoamérica.....	28
6.2 De Argentina.....	33
7. La opinión de profesionales encuestados de Argentina.....	36
8. Análisis y propuestas de debate de los estándares vigentes en Argentina....	39
9. A modo de conclusión.....	49
10. Referencias bibliográficas.....	56

11. Anexos: Encuesta y entrevistas a profesionales matriculados de Argentina..... 60

1. Introducción:

Para quienes incursionan en el mundo de la docencia universitaria en Ciencias Económicas resulta una preocupación constante la idea de estar formando profesionales que luego de unos años de transitar por esas instituciones, estarán formando parte del mercado laboral, ya sea de manera independiente o en relación de dependencia. Y mayor aún es la preocupación cuando comprendemos que el solo adquirir el título otorgado por las Universidades argentinas acreditadas, da derecho al ejercicio profesional sin necesidad de un examen de validación posterior por parte de los organismos profesionales, como ocurre en otros países.

En Argentina, el organismo que tiene a su cargo la acreditación de las carreras Universitarias es la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU), entidad que ejerce el control respecto de la legitimidad de los títulos que las instituciones universitarias otorgan.

La Ley de Educación Superior N° 24.521 (1995), norma que creó la CONEAU, señala:

Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, **los bienes** o la formación **de los habitantes**, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los **contenidos curriculares básicos** y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.
- b) Las carreras respectivas deberán ser **acreditadas periódicamente** por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos. (Art.43)

Con la participación activa del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas (CODECE), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), se viene trabajando desde la década de los '90 del siglo pasado en la elaboración de estándares para la acreditación de la carrera de Contador Público, que culminaron con la sanción de la Resolución 3400 del Ministerio de Educación de la Nación de setiembre de 2017. (Cfr. Resolución 3400 del Ministerio de Educación de la Nación, 2017)

Es importante recordar que los primeros Documentos del CODECE que sustentan como antecedentes a los estándares vigentes, datan de 1993.

En todos esos años se fueron recabando diferentes opiniones y celebrando distintos acuerdos plenarios en el Consejo de Universidades. Entre varios de ellos, son importantes de destacar, el Acuerdo Plenario 832/12, el 122/13 y el 147/17. Se sumaron además los aportes de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y de especialistas.

Recién cuando se publica la Resolución Ministerial 1723 de 2013 que incluyó el título de Contador en el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior, se comenzó a vislumbrar la posibilidad concreta de que el proceso para la acreditación de la Carrera de Contador Público estaba en marcha.

Al sancionarse la Resolución 3400 del Ministerio de Educación en setiembre de 2017, todas las Carreras de Contador Público de Universidades Privadas y Públicas de la Argentina debieron someterse a un proceso de evaluación por parte de la CONEAU, que culminó hacia fines del 2020 con los informes de los resultados de tales evaluaciones.

Sin embargo, la recepción de las calificaciones no debe interpretarse como el final del proceso, sino solo como la culminación de una primera etapa. La citada Resolución ministerial establece:

Que, partiéndose de una experiencia sin precedentes para la carrera, el Consejo de Universidades **recomienda someter lo que se aprueba en esta instancia a una necesaria revisión una vez concluida la primera convocatoria obligatoria de acreditación de carreras existentes** y propone su aplicación con criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza. (Res. 3400 Min. de Educación de la Nación).

Este tiempo que estamos transitando es precisamente el momento al que refiere la norma, pues ha culminado el aludido proceso de acreditación de las carreras de Contador Público.

Si tenemos en cuenta que los primeros documentos base del CODECE ya han cumplido 30 años de antigüedad y que el contexto en el que fueron formulados ha cambiado sustancialmente, consideramos que la propuesta de su reformulación resulta ser totalmente pertinente.

Dando continuidad a este proceso, el interés por redefinir ciertas cuestiones relacionadas con la acreditación de carreras universitarias se amplía en abril del 2019, con posterioridad a la sanción de la Resolución 3400, cuando el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emitió la Resolución 1051 "Documento de estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado". Según expresa:

El documento que se aprueba en el artículo anterior constituirá la base para la elaboración de estándares de acreditación específicos para cada carrera de grado ya incorporada o que se incorporen al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior. (Art. 2°)

Sin dudas, este documento amerita una revisión de los estándares sancionados previamente. En el caso de la profesión de Contador Público, al igual que en otras carreras de grado, las demandas de formación del siglo XXI son distintas de las que imperaban en el siglo XX.

Los avances tecnológicos, tanto para el ejercicio de la profesión como para la docencia, acentuados por el impacto causado por la experiencia de virtualización durante la pandemia; la demandada formación en habilidades y destrezas; la necesaria incorporación de la ética de modo transversal en la enseñanza de todas las disciplinas de la carrera, la dicotomía de dividir los saberes por contenidos o por competencias, la duración de la carrera, la formación teórica en tensión con la formación práctica, entre otros; son solo algunos ejemplos de los temas que merecerían un reanálisis instalando el debate sobre la pertinencia de los estándares vigentes.

Si se tiene en cuenta la opinión de los Pronunciamientos Internacionales de Formación (PIF), emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2019), uno de los temas claves en la formación actual está centrado en las habilidades requeridas para un buen ejercicio profesional. En el PIF 3 se refiere a las habilidades profesionales, agrupándolas en:

- Habilidades Intelectuales.
- Habilidades para las relaciones interpersonales y la comunicación
- Habilidades Personales
- Habilidades de organización

En tanto, en el PIF 4 se refiere a valores profesionales, ética y actitud. Se mencionan como requisitos para una formación acorde a un ejercicio profesional ideal:

- El escepticismo y juicio profesional
- Principios éticos
- Compromiso con el interés público

Y el PIF 5 se refiere a la Formación Práctica, basándose en mecanismos que evalúan las producciones profesionales.

Es importante remarcar que, en el modelo propuesto por los PIF, la evaluación final de las capacidades y competencias es normalmente adicional a las calificaciones puramente académicas.

Las habilidades y actitudes mencionadas, nos llevan a la reflexión si, estas metas educativas se pueden lograr con el formato actual de la curricula de la Carrera de Contador Público o es necesario realizar ciertos ajustes a la misma. Algunas adecuaciones ya se realizaron en lo formal mediante las reformas implementadas para lograr la acreditación de la carrera en el período 2018-2019. Corresponderá evaluar si se han podido llevar a la práctica educativa o sólo quedaron plasmadas en la letra de los programas de las asignaturas. Si no se han implementado aún, sería interesante indagar los motivos, entre los que podría hallarse la habitual resistencia al cambio de quienes están aferrados a un modelo de enseñanza tradicional, la falta de capacitación docente u otras razones a tipificar. El mejor plan de estudios en manos de docentes que no lo comprendan y/o no lo compartan, fracasa.

Solo si pensamos esos estándares como normas que deberán ir adaptándose a los cambios en cada tiempo, podremos lograr mantener actualizadas las currículas y la permanente capacitación del docente. La evolución de las prácticas docentes “exige a los alumnos nuevas competencias en el uso de la información y de la comunicación, (y) también exige nuevas funciones a los profesores” (Villar Angulo, 2004, p. 488).

Los profesionales de las Ciencias Económicas estamos acostumbrados a actualizarnos permanentemente, por lo que no debería sorprendernos que, en materia educativa, también se deba proceder del mismo modo.

Quien crea que porque logró la acreditación se puede “echar a descansar”, está equivocado. Se trata de un proceso que demandará estar alertas a las innovaciones para que la profesión de Contador esté siempre vigente y pueda en cada época brindar un servicio que la comunidad aprecie.

A las organizaciones empresariales ya no se las valora y evalúa únicamente por sus resultados económico-financieros. Existen otros factores, como el respeto a la legalidad vigente (fraude y corrupción), la sostenibilidad (medio ambiente) y la existencia de una cultura ética sin acosos laborales, tráfico de influencias, disparidad de género, etc. que son considerados como relevantes por los grupos de interés relacionados con la organización. (Diez, A. 2019, p. 8)

Por todo lo antes señalado consideramos que, es el momento oportuno para reanalizar los estándares vigentes, escuchar las opiniones de los actores involucrados en el transcurrido proceso de acreditación, así como también de los graduados que ejercen la profesión en diferentes ámbitos, y realizar aportes para elaborar un nuevo marco normativo que incluya aspectos que propicien una formación integral, acorde a las demandas formativas del mercado laboral profesional del siglo XXI.

Si analizamos el recorrido realizado por otras carreras universitarias de grado en la Argentina, podremos reconocer que por ejemplo los profesionales de la ingeniería aprobaron recientemente el denominado “Libro rojo del Consejo Federal de Ingenieros” (CONFEDI) con un diseño curricular por competencias.

En este informe, también nos abocamos a indagar cómo han organizado sus carreras de Contaduría Pública otros países de Latinoamérica, intentando tal vez iniciar un camino de armonización y culminar con el otorgamiento de título común “soñado” de Contador de las Américas.

2. Objetivos:

2.1 Objetivo General

Analizar los estándares de acreditación de la carrera de Contador Público vigentes y su posible adaptación a las demandas del ejercicio profesional actual y futuro.

2.2 Objetivos Específicos:

Analizar temas claves como: duración de la carrera, incorporación de tecnologías, internacionalización de la currícula, formación en habilidades, creación de espacios integradores de práctica, enseñanza de la ética, diseño por áreas del conocimiento o por competencias, entre otros.

Identificar las fortalezas y debilidades detectadas durante el proceso de acreditación recientemente transitado.

Diseñar y sugerir modificaciones a la resolución vigente proponiendo un marco normativo que sea factible de aplicar para las futuras acreditaciones de la carrera de Contador Público, como así también flexible y compatible con las otras carreras de la “familia” de las Ciencias Económicas, prioritariamente las Licenciaturas en Economía y Administración.

3. Metodología:

La investigación encarada se considera pertinente dado que la Resolución 3400, declara:

ARTÍCULO 3°. - Lo establecido en los Anexos aprobados por el artículo 1° de la presente deberá ser aplicado con un criterio de flexibilidad y gradualidad, ***correspondiendo su revisión en forma periódica.***

ARTÍCULO 5°.- Una vez completado el primer ciclo de acreditación obligatoria de las carreras existentes al 29 de mayo de 2017, se propondrá al CONSEJO DE UNIVERSIDADES la revisión de los Anexos aprobados por el artículo 1° de la presente.

Estas afirmaciones son las que interpelan a repensar los estándares vigentes y proponer un rediseño de los futuros.

Para estudiar este tema se realizó una investigación de tipo exploratoria. Se partió de un enfoque comparado entre los distintos tipos de estándares para la acreditación de carreras tanto de

Argentina como otros países de Iberoamérica; que se identificaron a lo largo del proceso de investigación (Cfr. entre otros Arnal J, Del Rincón D, y L. Torre A; 1992).

En la primera etapa se realizó un relevamiento bibliográfico y documental sobre el tema, que permitió completar el marco teórico inicialmente planteado en este proyecto.

Se analizaron, los Pronunciamientos Internacionales de Formación (PIF) de la IFAC, los estándares recientemente aprobados para las carreras de ingeniería en la Argentina, así como también la normativa vigente en materia de acreditación universitaria y particularmente de la carrera de Contaduría Pública en otros países de Iberoamérica.

Luego identificamos referentes claves que hubieran tenido una participación activa en procesos de acreditación de Universidades de Iberoamérica.

Una vez conformado el grupo de referentes, se realizaron entrevistas semiestructuradas virtuales y presenciales para conocer en detalle los pormenores de los diseños curriculares, la estructura docente y de gestión en las Universidades de pertenencia.

También se diseñó y socializó una encuesta a graduados matriculados que recolectó propuestas de quienes retroalimentan el sistema y detectan en el mercado laboral, vacancias en la formación recibida en las Universidades.

A partir de las opiniones recolectadas de entrevistas y encuestas y del análisis de la documental mencionada en párrafos anteriores, se elaboró un documento de propuestas de modificaciones a la normativa vigente en materia de acreditación de la Carrera de Contador Público.

4. Acreditación de carreras en otros países de Iberoamérica:

El proceso de acreditación de carreras universitarias no es una preocupación exclusiva del sistema universitario argentino.

En la mayor parte de los países de Iberoamérica existen organismos acreditadores. En algunos casos son entidades estatales con mayor o menor autonomía y en otros son privados.

En Bolivia, la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias – CNACU, legalmente constituida por Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, tiene la función de Evaluar y Acreditar la Educación Superior Universitaria Pública y Privada. La CNACU es

un órgano corporativo, de derecho público, conformado por miembros representantes de Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional, Viceministerio de Ciencia y Tecnología, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y Asociación Nacional de Universidades Privadas. El Equipo de Acreditación Universitaria – EDAU - apoya las acciones desarrolladas por esta Comisión. El propósito fundamental de la CNACU es contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.

En Brasil, a partir del 2004 se estableció el Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (SINAES) y el Consejo Nacional para el Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior que acreditan instituciones. Tiene sus funciones divididas en tres instancias: la Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior (CONAES), Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (INEP) y la Secretaria de Regulação e Supervisão da Educação Superior (SERES).

En Chile desde el 2006, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) agremia a nueve agencias acreditadoras que están autorizadas para valorar los programas y las instituciones.

En Colombia desde 1992, el Sistema Nacional de Acreditación (SNA), uno de los más antiguos de América acredita tanto instituciones como programas.

En Costa Rica desde 1998, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) acredita instituciones y programas.

En Ecuador desde el 2011, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (CEAACES) era el organismo encargado de ejercer la rectoría sobre la evaluación, acreditación y el aseguramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior y sus programas y carreras. En agosto de 2018 su nombre cambió por el de Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y tendrá a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, teniendo facultades regulatorias y de gestión.

En El Salvador desde 1995, con base en la Ley de Educación Superior de 1995, se creó el Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior en 1997.

En México desde el 2000, el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) se creó en 2000, aunque tiene antecedentes en 1989, cuando nació la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA). El COPAES agrupa a 28 agencias acreditadoras (cuyas denominaciones varían entre Consejo, Comité, Asociación y simplemente Acreditadora) para las distintas disciplinas. Para la acreditación institucional existen la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

En Paraguay desde el 2003, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) vinculada al Ministerio de Educación y Cultura, pero con autonomía técnica y académica para el cumplimiento de sus funciones es la encargada de realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de instituciones de educación superior; producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la Educación Superior; servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior; acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la Agencia; dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas; y vincularse a organismo nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.

En Perú en el año 2006, se publica la ley 28740 que instituye la creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), mientras que la instancia encargada de impulsar y verificar el proceso de acreditación es el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (CONEAU), según la esta Ley se puede acreditarse carreras o instituciones, es considerado como un procesos voluntario, no así para carreras del área de la salud o educación. La evaluación es voluntaria y temporal, la tarea de acreditación recae en organismos académicos y asociaciones de profesionales nacionales o internacionales.

En República Dominicana en el año 2001, La Ley de Educación Superior de República Dominicana establece, la puesta en práctica de los procesos de evaluación y acreditación. En los cuales la evaluación corre a cargo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como evaluaciones externas, mientras que la acreditación es realizada por agencias privadas, promovidos y reconocidos por el Estado. Las instituciones acreditadoras son asociaciones privadas, de carácter nacional, sin fines de lucro, autónomas, creadas de conformidad con las leyes nacionales, cuyo propósito fundamental es contribuir con el mejoramiento de las IES a través del autoestudio y la acreditación.

En Uruguay, según Landoni (2013) con el advenimiento de la educación superior privada, el Ministerio de Educación y Cultura se apoya en el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP) y la Universidad de la República para analizar las instituciones y programas ofrecidos por el sector privado. Debe precisarse que el CCETP, a partir de su creación en 1995 por medio del decreto 308, se centra en asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Cultura en las solicitudes que hacen las instituciones privadas para funcionar referentes al reconocimiento de nivel académico, las solicitudes posteriores de inclusión de nuevas carreras e incluso en la revocación de los respectivos actos. El dictamen del CCETP es preceptivo, pero no vinculante.

En Venezuela desde el 2001, a pesar de no haberse reformado la legislación de educación superior, se establece como norma la práctica de la evaluación y acreditación de la calidad educativa, y durante el 2001 el Consejo Nacional de Universidades aprobó la creación del Sistema de Evaluación y Acreditación encargado de llevar a cabo los procesos de evaluación en las IES locales.

Todas las organizaciones enumeradas, han determinado sus propios criterios, tiempos e indicadores, pero, sin embargo, es de esperarse que no sean muy disímiles pues prácticamente analizan el mismo fenómeno con condiciones muy similares. (Diaz Duran, et al, 2019).

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) ha creado dos organismos que tienen a su cargo el diseño de procesos formales de acreditación y de planes de estudios que posicionan en niveles de alta jerarquía a la formación contable en Latinoamérica.

Por un lado, el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración (CACECA) creado en octubre del año 2002, encargado de diseñar procesos formales de acreditación. En la misma, se utilizan una serie de mecanismos y formas, tendientes a comprobar que la institución educativa de que se trate, cumple con determinados estándares de calidad académica, que lo habilitan a impartir estudios superiores en contaduría y administración.

Por su parte, otro organismo es el Consejo de Acreditación en Ciencias Sociales Contables y Administrativas en la Educación Superior de Latinoamérica (CACSLA), encargado de impulsar que los planes de estudio de las instituciones de Educación Superior de Latinoamérica, sean evaluados y acreditados con la debida calidad y pertinencia en el ámbito nacional e internacional en el área de las ciencias sociales, contables y administrativas.

Estos organismos no tienen potestades nacionales, pues sus propuestas colisionarían en primer lugar con los estándares fijados por los organismos nacionales creados para la acreditación de carreras, y también con la tan defendida autonomía universitaria. Sin embargo, pretenden ser un camino a recorrer y armonizar si soñamos con la movilidad estudiantil y de graduados entre países y con el “contador de las américas”, formado con estándares similares.

En Buenos Aires en setiembre de 2013, se firmó un convenio de colaboración académica entre estos organismos con el fin de promover la evaluación con propósitos de acreditación de los planes y programas de estudio en los países de América Latina que integran la AIC, de los niveles de Técnico Superior, Profesional Asociado y Licenciatura, reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza Superior (COPAES), así como también los niveles de Educación, Especialización, Maestría y Doctorado.

5. ¿De qué hablamos cuando decimos estándares para la acreditación de una carrera?

Según el diccionario de la Real Academia Española estándar en su segunda acepción es, “todo aquello que sirve de patrón, modelo o punto de referencia para medir o valorar cosas de la misma especie”. (RAE 2023)

Sin dudas, la existencia de estándares permite armonizar la formación de los profesionales que ostentan un mismo título ante la comunidad, asegurando la capacitación en saberes específicos y habilidades propias de los graduados de una determinada disciplina.

Por lo general la mayor preocupación ha sido desde siempre orientada a fijar los estándares para el egreso de una carrera, es decir la formación requerida para el ejercicio profesional.

Sin embargo, con una mirada de responsabilidad social, nos debería preocupar también la existencia de estándares para el ingreso a la educación superior y particularmente a la carrera de Contador Público.

Es por ello que cuando hablamos de estándares resultará conveniente referirnos tanto a estándares requeridos para el ingreso a la carrera de Contador Público como a estándares que deberá reunir un egresado que intente obtener la habilitación para el ejercicio profesional.

A continuación, se analizarán qué tipos de estándares serían deseables de esperar tanto en el ingreso como en el egreso a la carrera de Contador Público.

5.1) Estándares para el ingreso:

En la Argentina, el ingreso a la Universidad es irrestricto, gratuito y libre. Solo se requiere poseer el título secundario, tal como indica la Ley de Educación de Superior N° 24521:

Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las Universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. (Art. 7,1994)

En otros países existen estándares de conocimientos previos exigidos para acceder a determinadas carreras, de modo que los estudiantes que no los posean, ni siquiera se inscriben pues serían rechazados “in limine”.

Respecto de la profesión de Contador, el Pronunciamiento Internacional de Formación (PIF) N°1 de la Federación Internacional de Contadores (IFAC): Requerimientos de Ingreso a los Proyectos de Formación Profesional en Contaduría hace referencia a permitir el acceso flexible a los Proyectos de Formación Profesional en Contaduría, mientras se asegure que los aspirantes a profesionales de la Contaduría tengan una oportunidad razonable de completar los programas de formación profesional exitosamente. Además, aseguran lo apropiado de fijar requerimientos de ingreso y proponen distintos tipos posibles.

En ese sentido, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) reconoce que los requerimientos de ingreso pueden variar según la jurisdicción debido a:

- a) Diferentes caminos a través de los programas de formación profesional en Contaduría y,
- b) Las diferencias entre varias jurisdicciones sobre acuerdos de gobierno regulatorios.

Como ejemplo señala que, en algunas jurisdicciones, los requisitos de ingreso pueden ser establecidos por Universidades y gobiernos.

¿Cómo se logran compatibilizar entonces las exigencias del mercado laboral, con la diversidad en formación previa de los estudiantes, o en sus capacidades, sin perder calidad? ¿Es que acaso le cae toda la responsabilidad de cubrir la brecha igualadora a la Universidad? ¿Cómo lograrlo sin alargar aún más la duración de las carreras ni aumentar los ya voluminosos contenidos? ¿Cómo cumplir con el Objetivo de desarrollo Sostenible N°4 que refiere a: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, si excluimos del sistema a quien no cumpliría con ciertos requisitos para ingresar a cursar la carrera de Contador Público?

Por el momento son las ingenierías en la Argentina, las que han intentado mencionar entre los requisitos para el ingreso la necesidad de ostentar ciertas destrezas para las matemáticas:

El Consejo Federal de Decanos de Ingenierías (CONFEDI), consideró conveniente avanzar también en la determinación de las competencias genéricas de acceso de un estudiante de nivel medio que deseara continuar estudios superiores en ingeniería. Esto significa definir un punto de partida mínimo a partir del cual se podrían desarrollar los currículos para alcanzar las competencias de egreso al finalizar el proceso formativo. Con la misma metodología se trabajó durante más de un año y, en 2008, se alcanza el consenso en el seno del CONFEDI sobre un documento que ordena las “Competencias Requeridas para el Ingreso a las carreras de Ingeniería”. Luego, este documento fue puesto a consideración de otras asociaciones y redes de carreras de perfil científico-tecnológico, que lo enriquecieron, dando lugar, en el 2009, al acuerdo sobre Competencias requeridas para el Ingreso a los Estudios Universitarios que orienta a la educación de nivel medio respecto de las competencias que deberían desarrollar en sus alumnos, previendo su continuidad en los estudios en el ámbito universitario. (CONFEDI, 2018)

Respecto de la profesión de Contador, el Pronunciamiento N°1 de la Federación Internacional de Contadores, a pesar de señalar que es recomendable no fijar requerimientos muy elevados que generen barreras al ingreso, ni muy bajos que resten calidad a la formación del futuro profesional, propone que se entienda que para que un ingresante pueda lograr graduarse con éxito de una

carrera de Contaduría, debería “contar con un nivel bueno de matemáticas y de alfabetización.” (IFAC 2014)

El supuesto perfil del ingresante a las Facultades de Ciencias Económicas en Argentina, en base al que se habían diseñado los trayectos formativos de épocas pasadas, se modificó sustancialmente a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación en la década de los '90.

Hasta ese momento el mayor caudal de ingresantes provenía de las Escuelas Nacionales de Comercio y ostentaban el título de Perito Mercantil. Esta experticia aseguraba una trayectoria exitosa en la carrera a los aspirantes, pues los estudiantes traían conocimientos previos de Contabilidad, Administración, Economía, Derecho, entre otras disciplinas afines a las carreras de las Facultades de Ciencias Económicas. Quienes provenían de otras terminalidades podían ingresar, pero realizando una nivelación previa en las citadas disciplinas.

Actualmente, si bien se conservan algunas orientaciones similares en el nivel medio, ingresan también los estudiantes no formados en las disciplinas ligadas a las ciencias económicas y el derecho.

Según los datos de la SPU, en 2016, se graduaron 8.613 contadores en todo el país, de los cuales 1.786 salieron de la Facultad de Ciencias Económicas de las Universidad de Buenos Aires.

Un artículo del Diario Clarín del año 2018, expresaba que:

Las inscripciones para contador en la UBA, según Ricardo Pahlen Acuña, decano de Económicas, están creciendo “en muy bajo porcentaje”. En 2017, hubo 2.945 inscriptos y en 2018, 3.012, ambas cifras todavía por debajo de los 10 años anteriores, que oscilaron entre los 3.195 (2015) y los 3.773 (2007). De la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA egresa un 20% del total de contadores públicos del país.

En ese sentido, para el académico, la meseta en los ingresos y egresos de contadores no tiene sólo que ver con la carrera en sí, sino también “con la **diversificación de carreras**.”

Lo cierto es que, si se observa la curva total de egresos de contadores públicos en el país, se ve su achatamiento. Cuando vas al mercado a buscar contadores, lo que notás es que hay más cantidad de gente que estudia licenciatura en Administración de Empresas que

Contador Público. La oferta de licenciados en Administración está creciendo desde hace cinco o seis años atrás.

La licenciatura en **Administración tuvo, oportunamente, más marketing que la carrera de Contador Público**. Y yo creo que todas las carreras tienen que tener marketing, en el buen sentido: para que los estudiantes conozcan de qué se trata cada una”, asegura Pahlen Acuña. Y explica que en este momento en la UBA están “abocados a contar qué es el contador público del siglo XXI”. (Artículo Clarín Economía 14/7/2018).

Esta tendencia siguió en 2020 y 2021 y 2022, donde la carrera de Contador pasó de ser una de las primeras entre las más elegidas en la UBA, a quedar en sexto lugar luego de Medicina, Psicología, Abogacía, Arquitectura y Licenciatura en Administración.

En la Universidad Nacional del Litoral ocurre algo similar. En la década de los '90 los ingresantes eran alrededor de 1200, solo a la carrera de Contador Público ocupando el segundo lugar entre las más elegidas, mientras que los inscriptos al Bachiller en Ciencias Económicas que es común a las tres carreras (CPN, LA y LE) para el 2023 fueron solo 886, quedando en el séptimo lugar y siendo superada en cantidad de inscriptos por las facultades de Medicina, Ciencias Jurídicas y Sociales, Arquitectura, Bioquímica y Ciencias Biológicas, Ingeniería en Ciencias Hídricas y de Humanidades y Ciencias.

Para este 2023, la Universidad Nacional de La Plata indicó que, de los 33.678 inscriptos totales para este ciclo lectivo, la mayor cantidad de ingresantes irán a las siguientes carreras:

- Facultad de ciencias médicas: 4.471 estudiantes.
- Psicología (3.452)
- Humanidades y Ciencias de la Educación (3.443)
- Artes (3405)
- Ciencias Jurídicas y Sociales (2632)
- Ciencias Económicas (2.441)
- Ciencias Agrarias y Forestales, con 271 inscriptos
- Ingeniería e Informática 329 inscriptos.

https://unlp.edu.ar/ensenanza/carreras_de_grado/ingreso/finalizo-la-inscripcion-la-unlp-recibira-el-ano-proximo-a-mas-de-33-mil-ingresantes-21009-41009/

En Ciencias Económicas suponemos que se refiere a todas sus carreras, siendo Contador Público solo una de ellas.

Otras de las instituciones que dio a conocer su cantidad de inscriptos es la Universidad Nacional del Sur, con sede en Bahía Blanca. Con un caudal de 6.821 nuevos estudiantes para este 2023, la Licenciatura en Enfermería lideró el listado de inscripciones con 869 personas, el 12,75% del total. Abogacía con 681 anotados; Licenciatura en Administración, con 380; y Arquitectura, con 377, fueron las otras profesiones más elegidas. (Ámbito financiero 5/2/23 10:34)

La carrera de Contador Público no aparece entre las más elegidas como en épocas pasadas. Sería un tema de preocupación si la tendencia se acentúa en los próximos años, a la vez que un tema de investigación indagar las posibles causas de esa merma en la cantidad de aspirantes y el rol que los graduados pueden asumir en la formación vocacional desde el nivel medio de nuestros futuros ingresantes.

Si planteamos además que solo estamos hablando de cifras de ingresantes y que luego solo se gradúa una parte de ellos, estamos en problemas.

Probablemente para los jóvenes resultan más atractivas otras ofertas en relación a carreras nuevas, a pesar de que la oferta laboral de Contador sigue siendo interesante.

5.2) ¿Existen requisitos para el ingreso a la Carrera de Contaduría Pública en otros países de Iberoamérica?

En entrevistas semiestructuradas realizadas a profesores de prestigiosas Universidades de Iberoamérica, pudimos recabar información respecto de la existencia de requisitos y exámenes de aptitud para el ingreso a las mismas.

En el caso de Uruguay, el Dr. Mario Díaz Durán, profesor de la Universidad Católica de Uruguay, nos comentó que el único requisito es tener aprobado el ciclo de enseñanza secundario, aunque se puede adeudar una materia hasta el mes de abril del inicio del cursado. No existe examen de ingreso. En algunas Universidades se realizan evaluaciones de conocimientos previos, pero solo con fines informativos y no para excluir a los estudiantes.

Para el caso de Colombia, según señaló el Dr. Hugo Macías, de la Universidad de Medellín, los requisitos para el ingreso, son diferentes según el tipo de Universidad. Las Universidades públicas realizan un examen de admisión para distribuir los cupos entre los puntajes más altos. Cada una elabora un examen propio. Algunas universidades privadas no realizan examen de admisión, sino tan solo una entrevista.

Todos los estudiantes de secundaria deben presentar un examen de conocimiento para poder recibir el grado de bachiller (en Colombia se denomina bachiller a quien termina la secundaria, antes de ir a la Universidad). Para graduarse de bachiller es necesario haber cumplimentado unas pruebas del Ministerio de Educación que se denominan Saber-Pro. Es una prueba obligatoria, es decir que todos los estudiantes deben rendirla sin excepción. Sin embargo, no se requiere de determinado puntaje para terminar el secundario, solo presentarse a rendirlo. Algunas universidades privadas toman como información el puntaje obtenido en las pruebas Saber-Pro para la asignación de sus cupos.

En Ecuador, según nos comenta el Profesor Hernán Góngora de la Universidad Central de Ecuador, los estudiantes deben rendir un examen de aptitud que se denomina “Transformar”, antiguamente titulado “Ser Bachiller”.

Una vez aprobado dicho examen, tienen además que cursar y aprobar un Trayecto de Nivelación creado por la Universidad a través de su Dirección General Académica.

En México el Profesor José García de la Universidad de Puebla, nos comenta que los estudiantes que deseen ingresar al sistema universitario deberán rendir un examen denominado EXHCOBA. Dicha prueba mide el nivel de comprensión de los conceptos escolares básicos y el manejo de habilidades para aprender nuevos conocimientos.

Por habilidades se refiere a las destrezas respecto del uso del lenguaje y el razonamiento matemático. En tanto, por conceptos escolares básicos interpreta el dominio de las diferentes disciplinas académicas, lo que permitirá la articulación con conocimientos más avanzados propios de la etapa universitaria. El EXHCOBA es digital. Son solo 190 preguntas de cultura general, de lengua y de matemática que se pueden responder desde casa.

Las preguntas se distribuyen en: 60 de habilidades básicas, 60 de contenidos básicos que estarán relacionados con el área de conocimiento de la Licenciatura a la que postula, y finalmente, 70 de conocimientos básicos. De este modo se evalúan las capacidades de los ingresantes respecto

del manejo del vocabulario, comprensión de enunciados, gramática, silogismos, deducción lógica, etc.

En Brasil, el profesor Marco Aurelio Gómes Barbosa, de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Federal de Río Grande, y miembro de la Academia Brasileña de Ciencias Contables, nos comenta que, para acceder a cualquier curso de educación superior, el estudiante debe rendir un examen de conocimientos generales, denominado “Vestibular”.

El área de Contabilidad, está incluida en la de Ciencias Sociales y no existen requisitos especiales de habilidades o conocimientos diferenciales para acceder a ella, respecto de las otras áreas.

En España, la profesora Nieves García Casarejos de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza advierte que se requiere aprobar la Prueba de acceso a la Universidad de Zaragoza y se ingresa según la nota lograda en dicha evaluación. Si bien esta prueba la realiza la Universidad de Zaragoza, tiene reconocimiento en todo el estado español.

En Chile, entrevistamos a la profesora Berta Ruth Cecilia Silva Palavecinos integrante del comité académico de la Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable (CAPIC) y profesora de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

La profesora nos comenta que en su país, Chile existen requisitos para el ingreso, pero los determina cada institución universitaria, es decir que no existen estándares fijos comunes para todas ellas.

De las entrevistas realizadas podemos concluir que, con mayor o menor rigidez, gran parte de los países de Iberoamérica se han preocupado por establecer ciertos requisitos mínimos que debería cumplir un aspirante para ingresar a las carreras universitarias. En algunos casos se trata solo de formalidades cumplidas y articuladas con la etapa de formación previa, mientras que en otros apuntan directamente a poseer determinados conocimientos y habilidades que posibiliten una trayectoria exitosa hacia la graduación.

5.3) Estándares para la graduación.

Es importante señalar que, en otros países, luego de obtenido el título universitario, se debe rendir un examen ante los organismos profesionales para acceder a la matriculación y poder ejercer.

En Argentina, toda la responsabilidad recae exclusivamente en el otorgamiento del título por parte de las Universidades, hecho que incrementa aún más el compromiso de tales instituciones hacia la comunidad que utilizará los servicios profesionales.

Los estándares para la graduación deberían actuar como norte en la elaboración de los planes de estudios de las carreras.

Generalmente cuando se planifica el diseño curricular de una carrera, se manejan conceptos que muchas veces se confunden, sobre todo por quienes participan desde el lado de la formación profesional y desconocen la terminología propia de quienes tienen formación en docencia.

Es importante aclarar que cuando hablamos de diseño curricular, no solo nos estamos refiriendo a un listado de contenidos que un estudiante debería apropiarse en el cursado de una asignatura para acreditar los conocimientos que le permitan acceder a la materia correlativa siguiente, sino que estaremos refiriéndonos a un concepto más amplio.

Un diseño curricular construye un determinado proyecto educativo institucional, que intentará formar al estudiante y a la vez futuro graduado en las competencias técnicas que demanda el ejercicio profesional, así como también en valores éticos, destrezas y habilidades indispensables para su inserción en el mercado laboral.

Un buen diseño curricular abarcará estrategias didácticas que intentarán facilitar el proceso de aprendizaje, desarrollando a la par en el estudiante, habilidades comunicacionales y de relación con la sociedad. El curriculum, que incluye a los planes de estudio, es:

La descripción anticipada y sintetizada de un proyecto global o nacional al igual que la planeación abreviada del proceso en un período trimestral, semestral o anual. Asimismo, indica el marco de referencia de una institución educativa. (Alles. M, 2015)

Es decir que quien tenga en sus manos la potestad de elaborar un diseño curricular, estará “moldeando” al futuro profesional, a la vez que estará anticipando el destino de una formación y de una profesión.

En un determinado tipo de diseño curricular se podrán observar qué impronta motivó a sus diseñadores y qué tipo de profesional planifican para el futuro, transformándose de ser un instrumento meramente educativo a convertirse a la vez en un instrumento político de cambio.

Por lo general se conocen dos tipos de diseños curriculares: por contenidos o por competencias.

Un diseño curricular por contenidos estará organizado por áreas del conocimiento, separadas tradicionalmente en asignaturas.

Un enfoque por competencias en cambio, apuntará más hacia una formación pensada en las demandas actuales del mercado laboral, es decir, orientada hacia la salida del estudiante y su inserción en la sociedad, cumpliendo el rol que el título habilitante le otorga.

Cuando hablamos de competencias, nos referiremos a las técnicas, es decir las características y saberes necesarios para llevar a cabo una tarea específica. Sin embargo, también es importante incluir en los diseños curriculares actuales la formación en competencias sociales, entre las que son claves la capacidad para colaborar con otros, trabajar en equipos y todo lo que tenga que ver con las buenas relaciones interpersonales.

Finalmente, corresponde también colaborar desde la formación universitaria con la adquisición por parte de los estudiantes de las competencias participativas. Las mismas se refieren a desarrollar capacidades que les permitan tomar decisiones, asumir responsabilidades con compromiso y afrontar ciertos riesgos.

Las competencias a lograr en un graduado en Argentina están orientadas, entre otras normas, por la Ley Nacional de Incumbencias Profesionales para Contadores Públicos, Licenciados en Economía, Licenciados en Administración y Actuarios, N° 20.488, así como también las Leyes provinciales que regulan el ejercicio de las citadas profesiones en cada una de estas jurisdicciones.

La Ley 20.488 establece que se requerirá título de Contador Público o equivalente:

a) En materia económica y contable cuando los dictámenes sirvan a fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacer fe pública en relación con las cuestiones siguientes:

1.-Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.

- 2.-Revisión de contabilidades y su documentación.
- 3.-Disposiciones del Capítulo III, Título II, Libro I del Código de Comercio.
- 4.-Organización contable de todo tipo de entes.
- 5.-Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable.
- 6.-Aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
- 7.-Liquidación de averías.
- 8.-Dirección del relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones de cuotas sociales.
- 9.-Intervención en las operaciones de transferencia de fondos de comercio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.867, a cuyo fin deberán realizar todas las gestiones que fueren menester para su objeto, inclusive hacer publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales en la mencionada norma legal.
- 10.-Intervención conjuntamente con letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
- 11.-Presentación con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado.

En especial para las entidades financieras comprendidas en la Ley 18.061, cada Contador público no podrá suscribir el balance de más de una entidad cumplimentándose asimismo el requisito expresado en el Artículo 17 de esta Ley.

12.-Toda otra cuestión en materia económica, financiera y contable con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) En materia judicial para la producción y firma de dictámenes relacionados con las siguientes cuestiones:

1.-En los concursos de la Ley 19.551 para las funciones de síndico.

2.-En las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general para realizar los cálculos y distribución correspondientes.

3.-Para los estados de cuenta en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuenta de administración de bienes.

4.-En las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.

5.-Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.

6.-En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias conjuntamente con el letrado que intervenga.

7.-Como perito en su materia en todos los fueros. En la emisión de dictámenes, se deberán aplicar las normas de auditoría aprobadas por los organismos profesionales cuando ello sea pertinente. (Art. 13)

Por su parte, el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Formación de la International Federation of Accountants (IFAC) establece en el PIF N° 2 las competencias técnicas que los

profesionales deben desarrollar y demostrar al finalizar la etapa denominada desarrollo profesional inicial.

En la Tabla A de dicho documento, a pesar de que pareciera informarlo en un formato por áreas y diferenciando entre un nivel intermedio y elemental, hace una descripción de competencias al estilo de las planteadas en nuestra Ley Nacional.

a) Contabilidad e Información Financiera: Intermedio.

- (i) Aplicar los principios contables a transacciones y otros eventos.
- (ii) Aplicar las normas internacionales de información financiera (NIIF) u otras normas relevantes, as transacciones y otros eventos.
- (iii) Evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas para preparar los estados financieros.
- (iv) Preparar estados financieros, incluyendo estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF y otras normas relevantes.
- (v) Interpretar los estados financieros y las revelaciones correspondientes.
- (vi) Interpretar informes que incluyan datos no financieros, por ejemplo, los informes de sustentabilidad e informes integrados.

b) Contabilidad Administrativa: Intermedio

- (i) Aplicar técnicas para apoyar la toma de decisiones de la dirección incluyendo costos de producción, análisis de variaciones, gestión de inventarios, y presupuestos y proyecciones.
- (ii) Aplicar técnicas cuantitativas apropiadas para analizar el comportamiento de los costos y los generadores de costos.
- (iii) Analizar información financiera y no financiera para proporcionar información relevante para la toma de decisiones de la dirección.
- (iv) Preparar informes para apoyar la toma de decisiones de la dirección, incluyendo informes que se enfoquen en la planificación y el presupuesto, administración de costos, control de calidad, medición del desempeño y evaluación comparativa (benchmarking).

c) Finanzas y administración financiera: Intermedio

- (i) Comparar las diversas fuentes de financiamiento disponibles para una organización, incluyendo financiamiento bancario, instrumentos financieros y bonos de tesorería y mercado de capitales.
 - (ii) Analizar el flujo de efectivo de una organización y los requerimientos de capital de trabajo.
 - (iii) Analizar la situación financiera actual y futura de una organización, utilizando técnicas como el análisis de razones financieras, análisis de tendencias y análisis de flujos de efectivo.
 - (iv) Evaluar lo apropiado de los componentes utilizados para calcular el costo de capital de una organización.
 - (v) Aplicar técnicas de presupuestos de capital en la evaluación de las decisiones de inversión de capital.
 - (vi) Explicar los enfoques basados en ingresos, activos y valuación de mercados utilizados en las decisiones de inversión, planeación de negocios y administración financiera a largo plazo.
- d) Impuestos: Intermedio
- (i) Explicar los requerimientos de cumplimiento y presentación de declaraciones de impuestos nacionales.
 - (ii) Preparar cálculos de impuestos directos e indirectos para individuos y organizaciones.
 - (iii) Analizar los asuntos relacionados con impuestos en transacciones internacionales no complejas.
 - (iv) Explicar las diferencias entre planeación de impuestos, disminución de impuestos y evasión de impuestos.
- e) Auditoría y aseguramiento: Intermedio
- (i) Describir los objetivos y etapas involucradas en realizar una auditoría de estados financieros.
 - (ii)** Aplicar normas de auditoría relevantes (por ejemplo, normas internacionales de auditoría) y las leyes y regulaciones aplicables a una auditoría de estados financieros.
 - (iii)** Valorar los riesgos de errores, incorrecciones materiales en los estados financieros considerar el impacto sobre la estrategia de auditoría.

- (iv) Aplicar métodos cuantitativos utilizados en los trabajos de auditoría.
 - (v) Explicar los elementos clave de los trabajos de aseguramiento y las normas aplicables que son relevantes para dichos trabajos.

- f) Gobierno corporativo, gestión de riesgo y control interno. Intermedio
 - (i) Explicar los principios del buen gobierno corporativo, incluyendo los derechos y responsabilidades de los propietarios, inversionistas y de los encargados del gobierno corporativo; explicar la función de los interesados en el gobierno corporativo, en las revelaciones y los requerimientos de transparencia.
 - (ii) Analizar los componentes de la estructura de gobierno corporativo de una organización.
 - (iii) Analizar los riesgos y oportunidades de una organización usando un marco conceptual de administración del riesgo.
 - (iv) Analizar los componentes del control interno relacionados a la información financiera.

- g) Leyes y regulaciones del negocio. Intermedio
 - (i) Explicar las leyes y regulaciones que rigen las diferentes formas de entidades legales.
 - (ii) Explicar las leyes y regulaciones aplicables al entorno en que operan los profesionales de la Contaduría.

- h) Tecnología de la información: Intermedio
 - (i) Analizar lo apropiado de los controles generales de la tecnología de la información y la aplicación de controles relevantes.
 - (ii) Explicar cómo la tecnología de la información contribuye al análisis de datos y la toma de decisiones.
 - (iii) Utilizar la tecnología de la información para apoyar la toma de decisiones a través del análisis de negocios.

- i) Entorno de negocios y organizacional: Intermedio
 - (i) Describir el entorno en el que opera una organización, incluyendo las principales fuerzas económicas, legales, políticas, sociales, técnicas, internacionales y culturales.

- (ii) Analizar aspectos del entorno global que afecta el mercado global y las finanzas.
 - (iii) Identificar los rasgos característicos de la globalización, incluyendo la función de sus mercados multinacionales, comercio electrónico y mercados emergentes.
- j) Economía. Fundamental
- (i) Describir los principios fundamentales de la microeconomía y la macroeconomía.
 - (ii) Describir los efectos de los cambios en los indicadores macroeconómicos sobre las actividades de los negocios.
 - (iii) Explicar los diferentes tipos de estructuras de mercados, incluyendo la competencia perfecta, competencia monopólica, monopolio y oligopolio.
- k) Estrategia de negocios y de gestión: Intermedio
- (i) Explicar las diferentes formas en las que las organizaciones pueden estar diseñadas y estructuradas.
 - (ii) Explicar el propósito y la importancia de los diferentes tipos de áreas funcionales y operacionales dentro de las organizaciones.
 - (iii) Analizar los factores internos y externos que pueden influir en la formulación de la estrategia de una organización.
 - (iv) Explicar los procesos que pueden utilizarse para implementar la estrategia de una organización.
 - (v) Explicar cómo pueden utilizarse las teorías sobre conducta organizacional para mejorar el desempeño de los individuos, equipos y de la organización. (IFAC, 2019)

Tanto la Ley Nacional como las provinciales, que quizás estén un tanto desactualizadas por su antigüedad, marcarían el norte a seguir en cuanto a los estándares requeridos para la graduación, particularmente si en un futuro se quisiera innovar hacia un diseño curricular por competencias.

En sintonía con ese formato, el Manual de Pronunciamientos de IFAC propone un diseño por competencias, por oposición al que plantea la Resolución 3400 del Ministerio de Educación de la

Nación, que sigue con el formato tradicional de áreas de contenidos, razón por la que por el momento resultaría un tanto complicado armonizar ambos diseños.

6. La opinión de algunos referentes de la profesión entrevistados:

6.1 De otros países de Iberoamérica:

A continuación, se resumen algunos detalles salientes de las entrevistas semiestructuradas realizadas a referentes clave, docentes de prestigiosas Universidades de Iberoamérica.

Fueron consultados profesores de Uruguay, Brasil, Chile, Colombia, México, Ecuador y España.

Uruguay:

Mario Díaz Durán: Ex presidente de la Comisión Técnica de Educación de la Asociación Interamericana de Contabilidad, "Profesor de la Universidad Católica de Uruguay.

En la entrevista nos comentó que Uruguay no posee un organismo de acreditación de carreras universitarias. Sin embargo, existe un Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada que se encarga de regular la educación universitaria y no universitaria privada de Uruguay. Este organismo autoriza la creación de carreras de grado y posgrado universitario en institutos y universidades privadas. La Universidad Pública (UDELaR) tiene autonomía al respecto.

Por esta razón al no contar con un organismo acreditador, también carecen de estándares para la acreditación de las carreras.

Respecto a la duración formal de la carrera de Contador Público prevista en los planes de estudio, manifestó que es de 4 años u 8 semestres.

Consultado en relación al diseño curricular de la carrera, manifestó que si bien se está comenzando a trabajar en un diseño por competencias, el actual es por contenidos.

Colombia:

Entrevistamos a Hugo Macías, Profesor Asociado Doctor de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Medellín. Participa en el programa de Acreditación de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín desde hace 20 años, que ya ha sido acreditado en la Comisión Nacional de Acreditaciones en tres oportunidades.

Respecto de la pregunta acerca de la existencia de organismos encargados de la acreditación de carreras, nos comenta que en Colombia existen dos entidades que definen la calidad en los pregrados de Contaduría Pública y en todos los posgrados relacionados. Uno se llama Comisión Nacional para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (CONACES). La CONACES es quien otorga el registro calificado para el funcionamiento de los programas de

Contaduría Pública. Dicho registro calificado es la autorización del Ministerio de Educación Nacional, indispensable para que el programa pueda ofrecerse. Sin ese registro es imposible recibir ingresantes a la carrera.

El profesor comentó tener experiencia como comisionado en la Sala de CONACES entre los años 2006 y 2012.

Durante esos años pudo tomar conocimiento de varios programas de Contaduría Pública de su país.

Respecto de la duración de la carrera, manifestó que en los comienzos los programas tenían una duración de 5 años. En los últimos 10 años, la tendencia es a reducirlos a 4 o 4 años y medio, es decir entre 8 y nueve semestres.

El otro organismo de acreditación con que cuenta Colombia es el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

A diferencia del registro calificado que es obligatorio, se otorga por 7 años y evalúa condiciones mínimas de calidad, la acreditación es voluntaria, destaca a aquellos programas que ya cuentan con el registro calificado, pero que además tienen altos indicadores que ameritan la acreditación en alta calidad que da el Ministerio de Educación.

El proceso de presentaciones tanto para la solicitud del registro como para la acreditación son similares, solo que las acreditaciones se otorgan por 4 y 8 años, dependiendo del nivel de calidad alcanzado en distintos estándares relacionados con los docentes, estudiantes, contenidos, infraestructura, etc.

Respecto de la consulta acerca de la existencia de estándares propios para la acreditación de la carrera de Contador Público, manifestó que todos los programas en Colombia se acreditan siguiendo criterios generales de la CNA. Por lo tanto, no existen criterios específicos para los programas de Contaduría Pública.

Respecto de la pregunta acerca de cómo está organizado el curriculum, comenta que es por competencias.

Ecuador:

Entrevistamos al Profesor Dr. Hernán Góngora de la Universidad Central de Ecuador.

Respecto de la existencia de un organismo acreditador de carreras, nos comentó que existe el Consejo de Educación Superior (CES) que es quien autoriza la creación de carreras de grado y posgrado en base al registro general que mantienen las carreras vigentes.

Sin embargo, quien acredita las carreras es un organismo de rango nacional denominado Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

Respecto de la existencia de estándares para la evaluación, comenta que el CACES establece los estándares y elabora un modelo con parámetros de evaluación.

Respecto de la duración de la carrera de Contaduría Pública, comenta que, en el caso particular de la Universidad Central de Ecuador, la duración es de 9 semestres, pero existen otras universidades que la ofrecen en 8 semestres.

Respecto de la organización de la malla curricular, señala que está diseñada por competencias y no por contenidos.

México:

Entrevistamos al profesor José García de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Respecto de la existencia de un organismo acreditador de carreras, comenta que el encargado es la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONEVA) que brinda un Sistema Nacional de Evaluación.

Señala que la evaluación en México se relacionó principalmente con la mejora de la calidad educativa y con la garantía de que las instituciones de educación superior fueran acreditadas respondiendo a los estándares preestablecidos. Estos parámetros buscan la calidad.

Respecto de la duración de la carrera, comenta que la misma está organizada en 8 semestres, a la vez que el curriculum se encuentra organizado por contenidos.

Brasil:

Entrevistamos al Dr. Marco Aurelio Gomes Barbosa, Doctor en Ciencias Contables, profesor de la Universidad Federal de Rio Grande.

Respecto de los organismos acreditadores en su país, nos comenta que para las carreras de grado y MBA regula el Ministerio de Educación (MEC). En tanto, para los cursos de maestrías y doctorado, regula la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de la Educación (CAPES).

Respecto de la existencia de estándares señala que se basan en las incumbencias profesionales creadas por el Decreto Ley 7988 del 22 de setiembre de 1945.

La duración de la carrera es de ocho semestres o cuatro años.

Respecto del plan de estudios, el mismo se encuentra organizado por contenidos, clasificando particularmente al área contable en Contabilidad Introdutoria, Intermedia, Avanzada y Contabilidad de Costos.

El Consejo Federal de Contabilidad (CFC) elaboró una propuesta de plan de estudios para la carrera de Contaduría Pública alineados con la propuesta de la International Federation of Accountants (IFAC). Sin embargo, no ha adquirido aún el rango de reglamento, sino solo de mera sugerencia.

España:

Entrevistamos a la profesora Nieves García Casarejos, de la Facultad de Economía y Empresas de la Universidad de Zaragoza.

Consultada respecto de la existencia de un organismo acreditador de carreras de grado y posgrado, nos comenta que en España existe la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Universidades. También existe la Agencia de Calidad y Prospectiva universitaria de Aragón (ACPUA), que está inscrita en el Registro Europeo de Agencias EQAR. Es obligatorio que la carrera acredite en el área de Finanzas y Contabilidad (FICO) para poder inscribir ingresantes. Nuestra Facultad ha acreditado también en la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) para el período 2017-2021.

Respecto de la duración de la carrera, señala que la misma tiene una extensión de 8 semestres o 4 años.

Respecto del diseño del curriculum nos informa que contempla ambos formatos. Está organizado de modo mixto, abarcando competencias genéricas (instrumentales, sistémicas e interpersonales) y específicas (por áreas o contenidos).

Chile:

Entrevistamos a la Dra. Berta Rut Cecilia Silva Palavecinos, profesora de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Nos comenta que, en Chile existe un organismo acreditador que es la Comisión Nacional de Acreditación que se encarga de acreditar todas las carreras de pregrado.

Sin embargo, solo son de acreditación obligatoria algunas carreras y programas conducentes a títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación diferencial y Educador de Párvulos.

La acreditación de las carreras y programas que no corresponden a los antes citados se encuentran suspendidos hasta el año 2025.

Nos obstante lo antes señalado, en las carreras de Contador Público/Auditor, se realizan actualmente procesos de autoevaluación y se acreditan con agencias internacionales.

La carrera de Contador Público y Auditor ya cuenta con su acreditación internacional por seis años, a partir del 24 de setiembre del 2021 y hasta el 24 de setiembre del 2027. La misma fue otorgada por la Agencia Acreditadora Acredit-Accion y el Consejo de Acreditación de Ciencias Administrativas, Contables y Afines A.C. de México (CACECA).

También nos comenta que poseen estándares para el egreso que contemplan las habilidades en la formación para el ejercicio profesional y que la mayor parte de las Universidades tienen organizados sus currículos por competencias.

Consultada respecto de la duración en años de la carrera, nos comenta que en casi todas las Universidades la duración es de 5 años, aunque recientemente la del BIO BIO, organizó su plan de estudios para una duración de 4 años.

Respecto del título que otorgan nos comenta que tiene el rango de una licenciatura, pero que habilita además para el ejercicio liberal de la profesión.

6.2 De Argentina:

Con el propósito de indagar las opiniones de referentes clave de la profesión y el mundo académico de Argentina se consultó mediante entrevistas semiestructuradas a treinta y seis colegas, clasificados en dos grupos.

Por un lado, aquellos profesionales con una larga trayectoria en el ejercicio de la profesión de Contador y también de la docencia universitaria, algunos de ellos especialmente seleccionados por haber participado además en actividades de gestión y que han tenido un rol protagónico en el reciente proceso de acreditación de la carrera de Contador Público.

El segundo grupo, representado por profesionales no ligados al mundo académico.

Respecto del primer grupo la participación fue muy activa y se mostraron muy predispuestos a realizar aportes para futuras modificaciones. En su gran mayoría, conocían tanto los estándares de la Resolución 3400, como los Pronunciamientos Internacionales de Formación, aunque estos últimos en menor medida. Un 37% por ciento sin embargo mencionó las dificultades observadas en la implementación de algunos de los estándares.

Los integrantes de este grupo se atrevieron con mayores fundamentos a opinar respecto de cuestiones relacionadas con los estándares, la duración teórica y real de la carrera, las competencias profesionales, la formación en habilidades y en valores éticos, entre otros temas.

Los graduados integrantes del segundo grupo, en su gran mayoría prefirieron no opinar respecto de algunas cuestiones puramente académicas, alegando desconocimiento en algunos casos o estar alejados de la docencia en otros

En la investigación encarada no se visibilizó esa posibilidad, razón por la que se intentó obtener la opinión de este grupo de graduados, pues se partió del supuesto que todos los profesionales interactúan en alguna oportunidad en su labor diaria con los recientes graduados y resulta habitual conocer informalmente ciertas opiniones críticas a la hora de evaluar en el mercado laboral las capacidades y habilidades de los noveles egresados.

Ambos grupos formularon aportes interesantes de destacar y que transcribimos a continuación.

Un 78% consideró que el seguimiento de los graduados es muy importante para no perder el contacto con ellos.

Respecto del rol social del Contador, los integrantes de ambos grupos opinaron en un 76% que en nuestro país han aumentado en los últimos tiempos las exigencias regulatorias tendientes a evitar la corrupción y eso se traduce en más responsabilidades penales para los profesionales, temas que deberían tener un lugar destacado en la currícula y lo señalan como vacancias.

Otro de los aportes importantes refiere a asignaturas que consideran excesos en la formación y otras como vacancias. Un 64% opinó que hay una excesiva formación en matemática, considerando que lo más importante sería restringir los conocimientos al cálculo. En la misma proporción, opinaron que es más importante formar profesionales críticos y más comprometidos.

Respecto de la enseñanza del idioma inglés, un 32% lo considera importante, pero sugieren que no debería ser una asignatura obligatoria, sino que podrían reconocerse créditos por los exámenes internacionales que los estudiantes obtengan en otras instituciones. Tengamos en cuenta que inglés no forma parte de los estándares vigentes y sin embargo en algunas Universidades de Argentina se enseña el idioma en las facultades de Ciencias Económicas, dentro de la currícula obligatoria.

Respecto de los requisitos para el ingreso a la Universidad, un 73% se expresó en contra de un examen de ingreso, pero sin embargo propusieron la necesidad de mayores acciones de articulación entre la escuela media y la universidad.

Respecto de la armonización internacional de la currícula, un 69% considera que tendría que trabajarse tanto en el análisis de EECC como en materia impositiva, con ejemplos y casos de otros países de América y Europa, para así evitar tener un título con un perfil de formación solo orientado hacia el trabajo local.

Respecto a la relación Universidad—Consejos y Colegios profesionales, un 97% considera muy positiva la articulación entre ambas instituciones y un 65% conocen acerca de la existencia de convenios realizados entre las mismas, con tales propósitos, pero aluden que deberían estrecharse aún más los lazos y fomentar aún más la formación continua.

Un 77% considera que los aspectos más importantes a estudiar son el plan de estudios, enfocándose en una mayor formación en la práctica y los criterios de selección del plantel docente. Respecto de los criterios de selección de los docentes, destacan la importancia de observar clases con cierta periodicidad, en lugar del mecanismo formal y habitual de los concursos como una exposición de temas seleccionados y en un solo día, vigente en la normativa actual.

También se recibieron aportes relacionados con la necesidad de incorporar a la currícula obligatoria los informes sociales y medioambientales, y la economía social, formando profesionales más humanizados y con compromiso social

Mencionaron además la necesidad de mayores conocimientos jurídicos, sobre todo en materia de derecho procesal. Proponen innovar tanto en el proceso de enseñanza como en el de evaluación a formar en destrezas para la búsqueda, lectura y comprensión de textos legales, por oposición a la tradicional acumulación de contenidos memorísticos. Formar más en habilidades que en contenidos.

Respecto de los Pronunciamentos Internacionales de Educación Superior de la IFAC, un 14% opinó que no todos son aplicables a nuestro sistema educativo, pues existen cuestiones culturales que son propias de los países emisores y no se adaptan a nuestras costumbres. También

opinaron acerca de cuestiones ligadas a la inclusión tanto en ingresantes como respecto a la calificación de las habilidades requeridas para ejercer como profesionales, donde esta problemática colisiona en algunos parámetros propuestos. De la lectura de las opiniones vertidas respecto de este ítem, podemos resumir que en este punto ambos grupos demostraron bastante desconocimiento y muy poco interés por intentar armonizarnos con los pronunciamientos internacionales.

Finalmente, en lo que respecta a la existencia de actividades reservadas a la profesión de Contador público, un 86% opinó que está de acuerdo con que se definan claramente los límites de las competencias de cada profesión, para evitar zonas borrosas en el ejercicio de otras profesiones, evitar conflictos y que es otro de los puntos a rever dado el avance de otras profesiones.

7. La opinión de profesionales matriculados encuestados de Argentina:

Con el propósito de recabar la opinión de los profesionales matriculados de nuestro país, respecto de su conocimiento acerca de los estándares y ciertas particularidades del diseño actual de las carreras de Contador Público, se circularizó una encuesta a través de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas a los 24 Consejos Profesionales del país.

Se obtuvieron 228 respuestas, mucho menos de lo esperado, tomando como base lo logrado en investigaciones anteriores, cuando se realizó una consulta similar, orientada al mismo universo. Esta merma en la cantidad de respuestas puede obedecer a diferentes motivos, pero lo cierto es que se manifiesta como una tendencia general en todos los trabajos de investigación que pudimos tomar conocimiento utilizaron este tipo de recurso de indagación por estos días.

Independientemente entonces de que consideremos como representativa la muestra a analizar, entendemos que las respuestas obtenidas corresponden a los matriculados más consustanciados y preocupados por los temas educativos, por lo que esa calificación le da un valor agregado muy importante para nuestro estudio.

Los resultados arrojados por la encuesta se pueden observar gráficamente en el Anexo I de este informe, sin embargo resulta oportuno destacar los siguientes aspectos como salientes:

Respecto de la edad de quienes contestaron, un 36,4% pertenece al rango entre 41 a 54 años, mientras que el 23,7% corresponde al rango entre 31 y 40 años. Allí se concentra la mayor cantidad de respuestas, es decir, se trata de profesionales en pleno ejercicio y lejanos a la edad jubilatoria.

Respecto del ámbito de trabajo donde ejerce la profesión, un 61,8% manifestó trabajar en la profesión independiente, mientras que un 31,6% lo hace en relación de dependencia.

En relación a la cantidad de respuestas de quienes ejercen la docencia universitaria, un 64,9% no la ejerce, mientras que un 35,1% manifiesta hacerlo.

En lo que respecta al cargo en el que ejercen la docencia un grupo superior al 50% lo hace en cargos de JTP o Adjuntos, un 41,8% en dedicaciones simples y un 36,75% en semi dedicaciones, un 41,8% tiene una antigüedad superior a los 20 años y superando el 60% dictan materias de tercer año en adelante. Sin dudas, demuestra que la mayoría de los encuestados no ejerce la docencia y los que lo hacen tienen un perfil profesional, pues solo se dedican a tiempo parcial o semi y en asignaturas de años superiores.

Respecto de si conoce los estándares de la Resolución 3400; el 67,1% de los encuestados los desconoce.

En relación al conocimiento de actores que participaron en el proceso de acreditación de la carrera un 81,6 % de los encuestados lo desconoce, mientras que en el grupo minoritario que manifestó conocerlos, un 18% reconoce la participación del CODECE como la más destacada y se mencionan en proporciones no significativas a los graduados, docentes, estudiantes, el CRUP, la SPU, el Ministerio de Educación, entre otros.

Respecto de la pregunta si ha participado en el proceso de acreditación, el 77,6% manifiesta no haber participado, y del 22,4% que participó, un 54,5% lo hicieron en el rol de docentes.

Respecto de la participación de los graduados en la formulación de los estándares, un 59,2% manifiesta no haber participado y solo un 14,9 señala haber sido convocado.

Respecto de si considera que los estándares de la Resolución 3400 son adecuados y suficientes para una formación de grado de calidad dado el contexto actual en el cual se desenvuelve un Contador Público, un 40,4% manifestó que no lo son, mientras que un 20,6% optó por la afirmativa.

En relación a tener conocimiento acerca del resultado del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público en su Facultad, un 65% comentó que logró la acreditación mientras que un 33,6% lo desconoce.

Respecto de si conoce si se tuvieron que hacer adaptaciones y planes de mejora, un 55,6% tuvo conocimiento de las modificaciones, en cambio un 37% las desconoce.

Respecto de si conoce en cuál/cuáles de los estándares su facultad debió hacer esas adaptaciones, un 38,3% comenta que fueron en el Plan de Estudios mientras que un 54,7% las desconoce.

Consultados acerca de qué aspectos de los estándares actuales para la acreditación de la carrera de Contador público o (si no conoce los estándares) qué aspectos de la carrera de Contador Público en su Facultad considera que tienen falencias y propondría reanalizarse y reformularse, contestaron:

- Perfil del Graduado 27,6%
- Contenidos curriculares 29,8%
- Competencia Técnica 17,1%
- Habilidades Profesionales 38,2%
- Valores, Ética, actitudes Profesionales 18,9%
- Formación Práctica 53,9%
- Metodología de enseñanza 18,4%
- Uso de tecnologías 41,2%
- Duración de la carrera 8,8%
- Docentes 7,5%
- Edilicias, infraestructura 4,4%
- Desconozco 1,3%

Respecto de si conoce el diseño curricular por competencias y si lo considera factible para la carrera de Contador Público, un 72,4% afirma desconocerlo, pero el 76,3% de quienes lo conocen, opinaron que resulta factible su aplicación a la carrera.

Para finalizar, nos detendremos en los aportes realizados por los encuestados en la última pregunta, que proponía realizar comentarios de manera abierta.

En primer lugar, sorprendió que un gran número de profesionales agradecieran haber sido consultados o felicitaran por la iniciativa desde FACPCE de hacer participar a los graduados.

Algunos manifestaron que ni siquiera se enteran de las fechas de las elecciones de los claustros de graduados en sus universidades y otros se ofrecen para integrar equipos de trabajo en los que se tenga en cuenta la opinión del graduado para las reformas curriculares.

Respecto de los aportes más salientes, se pueden sintetizar en los siguientes comentarios:

- ° Mayor formación práctica y en habilidades blandas.
- ° Menos matemática y más formación en auditoría de entidades financieras, auditoría en entornos tecnológicos y lavado de dinero.
- ° Mayor formación en tecnología aplicada a la prestación de mejores servicios profesionales.
- ° Mayor formación en derecho procesal y en resolución de conflictos.
- ° Reducir la duración formal e informal de la carrera.
- ° Incorporación en la currícula de temas como la contabilidad social y ambiental, las cooperativas, mutuales, fundaciones y todo tipo de ONGs.
- ° Que los consejos pidan la reválida de los títulos cada 5 ó 10 años.
- ° Que se enseñe a interactuar con el medio y a hacer trámites en los organismos.
- ° Que los CPCE y la FACPCE participen en la redacción de los estándares.
- ° Que la universidad se adapte más rápido a los cambios y para ello consulte a los graduados.

8. Análisis y propuestas para debatir acerca de los estándares vigentes:

La Resolución 3400/17 del Ministerio de Educación de la Nación, establece los estándares de la carrera de Contador Público en lo referente a:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PÚBLICO, así como la nómina de

actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, que obran como Anexos I – Contenidos Curriculares Básicos-, II – Carga Horaria Mínima-, III – Criterios de Intensidad de la Formación Práctica-, IV – Estándares para la Acreditación- y V – Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución (IF-2017-15021592-APN-SECPU#ME).

Es evidente que el espíritu de esta norma es aprobar contenidos y no competencias. Y tampoco propone una secuencia ideal para la enseñanza de los mismos.

Una norma posterior, la Resolución 1051 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del año 2019, que aprobó el “Documento de estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado”, en el Anexo II Punto I señala:

I. CONDICIONES CURRICULARES:

1. Características del documento curricular y de los programas.

Incluye la especificación de los componentes mínimos que debe contener el documento y los programas de las actividades curriculares.

2. Características de la formación

Identifica aquellas prácticas, ámbitos, campos o dimensiones de la actividad profesional que la carrera ofrece como elemento básico de la formación. La carrera informa acerca de su cumplimiento.

3. Evaluación del curriculum y su desarrollo.

Identifica la existencia o implementación de cualquier tipo de mecanismo o instancias institucionalizadas, permanentes o ad hoc, o prácticas sistemáticas para evaluar el plan de estudios, los espacios curriculares y su desarrollo. (MECCYT, 2019)

Es importante detenernos en la terminología que usan estos acuerdos plenarios, pues el artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES) habla de contenidos mínimos, al igual que la Resolución 3400 /17 que es exclusivamente para la carrera de Contador Público, mientras la Res. 1051 MECCyT refiere a componentes mínimos.

Entendemos que esta última norma es más amplia y con ello no solo se estaría refiriendo a contenidos, sino que podría ir más allá, incorporando distintas secuencias optimas a seguir en la elaboración de los planes de estudio y también admitiría un diseño por competencias.

El acuerdo plenario 177/17 del Consejo de Universidades señala:

Los estándares para la acreditación de carreras de grado incorporadas al régimen del artículo 43 LES deben reflejar aquellos criterios que expresen los requisitos y las condiciones de base para una adecuada formación con relación a las actividades reservadas a ese título. De allí que, para seleccionar los aspectos a ser evaluados en los procesos de acreditación, siempre se deba considerar lo siguiente: ¿son condiciones principales en relación con la idoneidad de las intervenciones profesionales en las áreas señaladas como de riesgo? Por ejemplo, la participación intensa en cierto tipo de prácticas es una condición de ese tipo, pero los sistemas de bienestar estudiantil o las tasas de graduación no lo son, aunque formen parte importante de un análisis acerca del funcionamiento institucional.

Cualquier revisión sobre los criterios de fijación de estándares debe respetar y habilitar la autonomía y decisión de las universidades sobre la formulación de sus Planes de Estudio y trayectos de formación. También debe tenerse en cuenta que la formulación de estándares contemple las distintas modalidades organizacionales, las diversidades institucionales y los distintos grados de implantación y desarrollo tanto de las universidades, como de las carreras. (CU, 2017)

También es necesario tener en cuenta que los estándares definen condiciones generales, por lo que se deberá evitar excesiva especificidad y, en consecuencia, reducir el número actual de criterios que componen los estándares de cada carrera. Debe tenerse siempre en cuenta que la formulación de estándares debe realizarse de un modo que su cumplimiento no obligue a la homogeneización de los procesos formativos y preserve la diversidad institucional. (CU, 2017)

Sin dudas, la preocupación pasa entonces por solo regular contenidos mínimos y deja librado a la decisión de cada Universidad el camino pedagógico o secuencia con la que ir abordando esos contenidos, así como también en qué año de la carrera incorporarlos, en cuantas asignaturas repartirlos, entre otras cuestiones.

Sin embargo, entendemos que sería una excelente oportunidad para homogeneizar los planes de estudio y afianzar la movilidad de estudiantes dentro de nuestras fronteras. Del mismo modo, esta norma no impide elaborar también un diseño por competencias, tal como lo llevaron adelante

las carreras de ingeniería o medicina en nuestro país, carreras que también están alcanzadas por dicho documento. La Resolución 3400 del Ministerio de Educación de la Nación se ocupa solamente de:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al **título de CONTADOR PÚBLICO**, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, que obran como Anexos I – Contenidos Curriculares Básicos-, II – Carga Horaria Mínima-, III – Criterios de Intensidad de la Formación Práctica-, IV – Estándares para la Acreditación- y V – Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución (IF-2017-15021592-APN-SECPU#ME).

De la lectura de este articulado surge una primera observación que preocupa y refiere a la denominación de la carrera.

Al realizar un estudio comparado y luego de las entrevistas mantenidas con profesores de Universidades de otros países de Iberoamérica se pudo constatar que la carrera en la mayor parte de los países de habla hispana recibe la denominación de Contaduría Pública. Entendemos que la forma de denominar a la carrera en la Argentina, podría atribuirse a un error lingüístico o quizás a un costumbrismo que venga de antaño, que debería ser subsanado. La carrera debería ser designada entonces con el nombre de Contaduría Pública o similar y el título al que se accede luego de finalizar los estudios es el de Contador Público o de Contadora Pública.

A continuación, centraremos el análisis crítico en el Anexo I de la Resolución 3400, que propone dividir el plan de estudios de la carrera de Contador en áreas del conocimiento.

Si bien la citada resolución presenta un listado que sintetiza los contenidos curriculares básicos que son obligatorios, aclara que el mismo no es prescriptivo. También se evidencia la opción por un diseño por contenidos y no por competencias, lo que torna difícil intentar compatibilizarlo con los requerimientos de formación mencionados en la Ley 20.488 y las provinciales y con los pronunciamientos internacionales organizados en esa modalidad.

ÁREA TEMÁTICA: CONTABILIDAD E IMPUESTOS • Contabilidad. Antecedentes y evolución. • Entes: públicos y privados; con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes. Operaciones y hechos económicos. • La contabilidad y sus segmentos: contabilidad

patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión. • Patrimonio y contabilidad. • Ejercicio económico. Variaciones patrimoniales. • Sistema Contable. Métodos de registración. • Estructuración del sistema contable. Medios de • Culminación del proceso contable, los informes contables. • Modelos contables. • **Valuación** del patrimonio en los distintos momentos de la vida del Ente. • Informes contables internos y externos. Usuarios. • Cualidades de la información. • Estados contables o financieros. • Consolidación de estados contables o financieros. • Análisis e interpretación de estados contables o financieros. • Conversión de estados contables o financieros. • Estados contables o financieros proyectados. • Normas contables. Distintas fuentes. Normas comparadas. • Teoría general del costo. • Elementos del costo. • Sistemas de costeo. • Costos para la toma de decisiones. • Auditoría interna y externa. Auditoría operativa. • Auditoría en ambientes informatizados. • Informe del auditor. • Normas y responsabilidades legales y profesionales en el ejercicio de la auditoría procesamiento. • Registración de los hechos económicos en distintos momentos de la vida del Ente.

Régimen financiero y contable del Sector Público. • Derecho tributario. • Imposición sobre las rentas, consumos y patrimonio. • Otras formas de imposición. • Tributación sobre el salario. • Régimen de coparticipación y multilateralidad. • Procedimientos tributarios. Autoridades de aplicación. Diferentes jurisdicciones. (R.3400/17)

Haciendo una lectura inicial de los contenidos enunciados, se observa el uso de cierta terminología que sería recomendable modificar en su redacción, pues se trata de categorías que han sido reemplazadas por conceptos superadores en el vocabulario académico-contable actual. Tal el caso del concepto de valuación que debería ser reemplazado en nuestra opinión por el de medición.

Respecto de los denominados medios de registración, podríamos aportar que ha quedado un tanto antigua su formulación, dado el avance del uso de herramientas tecnológicas en el ejercicio de nuestra profesión. Actualmente, en el siglo XXI, no se concibe otra forma de registración que la que utilice medios informáticos, habiendo desaparecido de la práctica habitual los tradicionalmente conocidos medios manuales, mecánicos y semi mecánicos a los que hacían referencia los libros de texto del siglo XX.

Respecto de la forma en que se ordenan los temas, en apariencia el texto se presenta un tanto desordenado en su redacción. Sugerimos presentar los temas con un cierto ordenamiento lógico, es decir siguiendo una determinada secuencia de aprendizaje. Pareciera que por algunos momentos se intentó lograr cierta enumeración ligada a un trayecto definido, pero en otros tramos ese orden se diluye.

Un ejemplo de ello ocurre con los conceptos de modelos contables y normas contables que, en nuestra opinión, deberían presentarse al inicio de la enumeración de contenidos. Quizás esta sea una de las razones por las que los planes de estudio presentan secuencias dispares en la enseñanza de los temas contables entre distintas Universidades de Argentina.

Si bien, tal como lo señala la Resolución 1051, el espíritu de la norma solo ha sido intentar proponer contenidos y no secuencias, podría aprovecharse como una oportunidad a discutir, incorporar además de contenidos, una propuesta más amplia que intente orientar respecto de un diseño que contemple ciertas correlatividades lógicas.

Podría consensuarse desde qué perspectivas metodológicas y epistemológicas interesa abordar la enseñanza inicial de la Contabilidad. Si se lo aborda como ocurría tradicionalmente, desde las técnicas de registración y la clásica teneduría de libros, es decir un modelo de racionalidad técnica o si resulta más apropiado a la comprensión comenzar con la enseñanza de los modelos contables y en una etapa posterior, abordar las cuestiones propias de las técnicas de registración de las operaciones en cada uno de los modelos contables posibles, esto es desde una visión más sistémica e integral.

Un condimento que probablemente haya influido en el diseño de secuencias ha sido intentar compatibilizar los trayectos iniciales en aquellas Facultades que ofrecen las tres carreras (CP, LA y LE). Entendemos que lo ideal sería diseñar una Contabilidad inicial solo para CP por un lado y otras propuestas diferentes para LE y LA en las que no se enseñe a registrar sino solo a analizar la información contable elaborada por contadores, atendiendo a las futuras competencias profesionales de cada título. Sin embargo, por cuestiones de organización institucional y presupuestarias, en algunas facultades esto no ocurre y los diseños no resultan ser los más útiles a la formación de los estudiantes respecto de las futuras competencias para el trabajo.

Si la Resolución 3400 es solo para Contadores, debería en nuestra opinión ordenar esos contenidos en una secuencia acorde con un buen camino de aprendizaje y de ese modo permitiría

armonizar los planes de estudio de todas las Facultades del país en las que se dicte la carrera. Esta armonización traería innumerables ventajas a la hora de facilitar la movilidad de los estudiantes dentro de la Argentina.

Otro detalle observado se manifiesta en la falta de mención, salvo en lo que refiere a las ramas de la Contabilidad, a los nuevos tipos de informes contables, como son los relacionados con reportes de sostenibilidad y todos los temas de punta respecto a nuevas necesidades de información contable. Este aspecto ha generado gran disparidad entre facultades pues en algunas se lo ha incorporado a materias obligatorias, en otras solo en asignaturas optativas y en algunas que siguen con diseños curriculares tradicionales, ni se lo ofrece como propuesta de formación, fenómeno que atenta contra la armonización de programas a nivel nacional y con las demandas actuales del mercado laboral.

Otro de los contenidos que amerita detenernos analizar y que generó ciertas discusiones conocidas por los entrevistados que tuvieron un rol protagónico en el proceso de acreditación reciente de la carrera de Contador Público, es la confusa incorporación en el área Contable del último párrafo “Régimen financiero y contable del Sector Público. • Derecho tributario”. Quizás este sea uno de los puntos que evidenció la importancia de armar un currículo por competencias por oposición al de contenidos. Los temas aquí propuestos colisionan con los que también desarrollan las áreas de Economía y Derecho, por lo tanto, en nuestra opinión debería ampliarse la redacción indicando qué acciones, contenidos, habilidades del Derecho Tributario o del Régimen financiero del Sector Público corresponden desarrollar en cada área.

Sin dudas, en una secuencia ordenada, las materias del área de Economía y Derecho deberían desarrollar los conceptos constitucionales de ingresos y gastos públicos, las distintas categorías de tributos en general y al área contable le competará la interpretación y aplicación de las normas para la liquidación de tales tributos.

Como corolario final y que se repetirá en todas las áreas de contenidos, proponemos el tratamiento de temas de ética profesional de modo transversal sugiriendo eliminarlo del área de humanidades como se enuncia al final de este Anexo.

ÁREA TEMÁTICA: ECONOMÍA • Conceptos básicos de economía. • Delimitación del campo de la economía como ciencia. • Problemas económicos centrales. • Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos.

Conceptos básicos de microeconomía. • Sectores económicos. • Sistemas de precios. • Funciones de oferta y demanda. • Competencia perfecta y monopolio. • Conceptos básicos de macroeconomía. • Modelos macroeconómicos básicos. • Demanda agregada: consumo, inversión y gasto público. • Mercado de bienes. • Función IS. • Mercado financiero. • Función LM. • Sector externo. • Equilibrio general. • Multiplicadores. • Política económica. Aspectos sectoriales.

• Multiplicadores. • Política económica. Aspectos sectoriales. • Conceptos básicos de finanzas públicas. Marco institucional. • Presupuesto público. • Gastos públicos. • Recursos públicos. (Res. 3400,2017)

Al comparar estos contenidos con los propuestos por el Manual de Pronunciamentos Internacionales de Formación de IFAC, respecto de las competencias técnicas en el área de Economía para un Contador, observamos que los pronunciamentos solo señalan como requerimientos un nivel de formación elemental. Es importante analizar entonces la extensión otorgada en los planes de estudios al área y sugerir recortes para que el exceso no se traduzca en un alargamiento de la carrera y peor aún en un conflicto de intereses respecto de las competencias para el ejercicio profesional entre el Contador y el Licenciado en Economía.

Quizás este sea un tema a analizar en profundidad para evitar colisionar con las incumbencias de los licenciados, arraigada en una antigua tradición de un Contador “sabelotodo” que se suponía debería estar preparado para solucionar cualquier tipo de problemas en las organizaciones. El mundo actual demanda especialización y capacidad para el trabajo interdisciplinario por lo que quizás es hora de animarse a un recorte en ciertos contenidos que superan las demandas de nuestras incumbencias. Este recorte quizás podría ser clave para un posible acortamiento de la carrera.

ÁREA TEMÁTICA: JURÍDICA • Principios generales del derecho. Fuentes. • Estado y Constitución. Constitución Argentina. • Órganos y Poderes del Estado. • Derechos Civiles y garantías constitucionales. • Derechos humanos. • Contratos y actos administrativos. • Función pública. Aspectos económicos y de control.

- Responsabilidad del Estado. • Regímenes Provinciales y Municipales. • Persona: atributos y capacidad.

Hechos y actos jurídicos. Obligaciones. • Teoría de los contratos. Contratos en particular.

- Aspectos generales de derecho de familia, régimen sucesorio y derechos reales. • Concepto y origen del derecho comercial. • Empresa y comerciante. • Sociedades y agrupaciones empresarias. • Cooperativas y mutuales. Asociaciones civiles. • Títulos de crédito. • Mercado de Capitales, entidades financieras y seguros. • Concursos y quiebras. • El trabajo humano. • La relación del trabajo y la empresa. • Derecho individual del trabajo. • Derecho colectivo del trabajo. • Seguridad social. (Res. 3400, 2017)

Esta área tiene algunas superposiciones que implicarían extensiones en la carga horaria de la carrera y duplicaciones de temas desarrollados.

Por ejemplo, los temas relacionados con la función pública estarían superpuestos con los temas de administración pública y finanzas públicas mencionados en las áreas de Economía y Contable.

Nuestra propuesta pasa por ampliar la redacción indicando qué tratamiento corresponderá de un mismo tema a cada área, es decir qué área tendrá a su cargo por ejemplo la enseñanza de cuestiones generales o dispositivas y a cuáles les corresponderá la interpretación de normas y la aplicación práctica a casos que estén directamente ligados al ejercicio profesional de contador.

ÁREA TEMÁTICA: ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN • Administración general. • Caracterización de las organizaciones. Tipología. Enfoques y modelos. • Los procesos de política, conflicto, decisión, influencia, comunicación, planificación, gestión y control. • Autoridad y poder. • La estructura organizacional, la administración y los procesos de cambio. • Áreas funcionales de la empresa: conceptos generales de recursos humanos, comercialización y producción. • Planeamiento. • Gobierno corporativo. • Responsabilidad social. • Sistemas Administrativos. • Conceptualización y clasificación de modelos. • Caracterización y elementos constitutivos. Teoría general de los sistemas. • Metodología de análisis, diseño e implementación de los sistemas de información. • Aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes. • Evaluación de sistemas aplicativos. • Seguridad en los sistemas de información. • Administración Financiera. • Decisiones financieras básicas de las organizaciones. • Análisis financiero. • Decisiones de inversión, de financiación y de dividendos.

- Administración del capital de trabajo. • Mercado de capitales. (Res. 3400, 2017)

En el caso del área de administración proponemos que no exista un tema que se ocupe de “Aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes.

Entendemos que acorde con las demandas laborales del siglo XXI, la introducción de herramientas informáticas debe darse de manera transversal en todas las asignaturas y no debería ser solo atendido por un área específica. En ese sentido es necesario incorporar temáticas relacionadas con big data y otros desafíos a los que se enfrenta el ejercicio de la profesión en la actualidad. Estos temas hoy ocupan agenda en las instituciones educativas, se dictan cursos informales y materias optativas, sin embargo, lo ideal sería incorporarlos como agenda de cambio para diseños curriculares futuros.

ÁREA TEMÁTICA: MATEMÁTICA • Números Reales. • Funciones. • Límites y continuidad. • Derivadas. • Sucesiones y series. • Extremos. • Integrales. • Vectores y matrices. • Sistemas de ecuaciones lineales. • Estadística descriptiva. • Elementos de probabilidad. • Inferencia estadística. • Elementos de muestreo. • Regresión. Series de tiempo. Índices. • Nociones de cálculo actuarial. • Teoría del interés. • Amortizaciones. • Rentas. (Res. 3400, 2017)

En nuestra opinión, aquí la norma se detiene a enunciar contenidos que se supone un ingresante a la Universidad debería haber apropiado en el nivel secundario. En todo caso, si hablamos en páginas anteriores de la necesidad de fijar estándares para el ingreso, estos conceptos deberían formar parte de la alfabetización matemática que todo ingresante debería demostrar. Tal el caso de los Números Reales y funciones.

Respecto de esta área entendemos que lo ideal sería contextualizar ciertos conceptos en la cultura que un contador necesita para un ejercicio eficiente de su profesión.

Vuelve a gravitar en la definición de contenido la organización institucional y muchas veces ciertas cuestiones presupuestarias, que llevan a compartir materias y docentes entre diferentes carreras, generando incompatibilidades entre los contenidos enseñados y las necesidades que el mundo laboral exige. Si los estándares se limitaran a enunciar cuáles son las herramientas matemáticas

necesarias para un buen ejercicio de la profesión contable, se podría realizar aquí también un recorte y definir secuencias armonizadas de aprendizaje.

ÁREA TEMÁTICA: HUMANÍSTICA • Introducción al estudio de las Ciencias Sociales: áreas, contenido y metodología. • Concepto de ciencia. • Conocimiento científico. • Teoría y Método científico. Historia Económica y Social. • Ética profesional. (Res.3400, 2017)

Si observamos en la ya analizada área de Economía aparece la mención a la “Delimitación del campo de la economía como ciencia” y en el área Humanística se vuelve a analizar el concepto de ciencia y las ciencias sociales. Sería conveniente unificar y que esta área se encargue de analizar las categorías de cada una de las disciplinas a estudiar en la carrera.

Respecto de la ética profesional, consideramos que su inclusión debería formar parte de modo transversal, como ya lo señalamos en páginas anteriores, de todas las áreas con un enfoque centrado en la discusión de casos y el análisis de dilemas éticos desde la perspectiva profesional, siguiendo los lineamientos del PIF 4 de la IFAC y no desde un análisis puramente teórico y abordado solo por profesionales de otras disciplinas.

Luego del análisis de la documental proponemos el debate de los siguientes interrogantes:

¿Cuáles serían las competencias a respetar como norte en la formación del Contador Público?
¿Cómo se podría compatibilizar el plan de estudios por contenidos con las competencias propuestas en la Ley 20488 y los Pronunciamientos Internacionales de la IFAC? ¿Existen áreas de vacancias que demandarían crear nuevos espacios en función de los avances de la profesión?
¿Por qué no intentar proponernos llegar a un diseño curricular por competencias como el vigente para las carreras de ingeniería y medicina?

Otro desafío pasa por pensar es el acortamiento de la duración de la carrera. En varios países ya se ha propuesto una duración de 4 años. Si bien la norma solo exige una carga horaria mínima de 2700 horas, no sugiere en cuantos años, semestres o asignaturas repartir esa carga. Entiéndase que esta carga horaria es solo teórica, pues los estudiantes promedio en las Universidades argentinas demoran alrededor de 8 años para obtener tan solo el título de grado.

Finalmente nos preocupa el tema de la formación en las habilidades profesionales. La incorporación de estos núcleos de formación, representan sin dudas un avance hacia la formación

práctica tradicional. Sin embargo, entendemos que sería saludable hacer un recorte de algunos contenidos, eliminar superposiciones y dedicar mayor carga horaria que las actualmente vigentes 100hs asignadas a la práctica profesional en terreno. Para el sistema educativo y para los graduados que quieran involucrarse con el ofrecimiento de prácticas profesionales supervisadas, representa una inversión de tiempo y esfuerzo que se traduciría en capacitar futuros integrantes de las organizaciones a las que ellos pertenecen. Como señala el Informe 5 del Área de Educación de CECyT, no solo se puede hacer docencia en las aulas. También se puede formar colegas involucrándose como tutores en el sistema de pasantías y prácticas profesionales supervisadas.

9. A modo de conclusión:

Al encarar esta investigación del equipo del Área de Educación de CECyT, nos propusimos aportar nuestro “granito de arena” y sugerir modificaciones a la Resolución 3400, intentando acercar nuestra humilde opinión para un futuro marco normativo para próximas acreditaciones de la carrera de Contador Público en consonancia con las currículas iberoamericanas vigentes, y las actuales demandas laborales.

Luego de haber analizado el diseño curricular de otros países de Iberoamérica, de haber entrevistado a referentes claves de la profesión de Contador tanto a nivel nacional como de otros países iberoamericanos, de haber obtenido los resultados de la encuesta a graduados, y de haber participado en el proceso de acreditación reciente de la carrera de Contador en diferentes roles como integrantes de equipos de gestión, en nuestro rol de investigadores del Área de Educación de CECyT nos sentimos con la responsabilidad y el compromiso de realizar propuestas fundadas de mejoras para la reformulación de los estándares hoy vigentes.

Si bien se entiende que el espíritu de la norma ha sido el de solo detenerse a formular contenidos separados por áreas para, mediante su enseñanza, en combinación con el desarrollo de habilidades y destrezas, formar integralmente a Contadores Públicos, entendemos que la norma puede ir más allá, ampliar su redacción y ser una excelente herramienta de armonización de diseños curriculares a nivel nacional. Cuanto más clara y detallada sea la redacción de una norma, menos ambigüedades se originan al momento de interpretarlas y sobre todo de llevarlas a la práctica.

El camino más largo y más difícil ya se ha recorrido. El más corto será, adaptar la norma lograda a las demandas de este mundo que cambia vertiginosamente y nos obliga a estar siempre alertas.

Tal como se planteó al comienzo, y como síntesis de nuestra investigación, las propuestas se centran en trabajar los siguientes ejes:

- a) Denominación de la carrera
- b) Duración de la carrera
- c) Incorporación de tecnologías
- d) Internacionalización de la currícula
- e) Formación en habilidades para la investigación
- f) Formación en habilidades para el ejercicio de la profesión
- g) Creación de espacios integradores de práctica
- h) Formación en valores éticos

a) Denominación de la Carrera:

Tal como lo señalamos en párrafos anteriores, consideramos que la Carrera debería llamarse con la denominación que recibe en los otros países de habla hispana con el nombre de Contaduría Pública.

Entendemos que se confunde el nombre de la carrera con el título que otorga. El título será de Contador Público o Contadora Pública y la carrera Contaduría Pública.

Observamos que en el caso de las otras carreras se habla de ingenierías, licenciaturas, abogacía, medicina, arquitectura, etc. Y no de la carrera de abogado, licenciado, ingeniero o médico.

Por ello proponemos que una de las modificaciones que sin dudas, tendrá un impacto cultural, sea renombrar a la carrera.

b) Duración de la Carrera:

Según surge de la compulsión de planes de estudios y de las entrevistas realizadas a referentes de países de Iberoamérica, la mayoría de los consultados destacó que la carrera de Contaduría pública tiene una duración formal planificada de 4 años u 8 a 9 semestres.

En nuestros estándares solo hace referencia a una carga horaria mínima de 3700 horas y en la mayoría de las Universidades se traduce en una duración formal de 5 años. Sin embargo, tomamos conocimiento a raíz de información suministrada por las Universidades que en promedio un estudiante está demorando entre 8 y 9 años para graduarse de Contador Público.

Esta situación es conocida por todos, y hasta se podría decir que se ha naturalizado, por lo que en ámbitos académicos es un dato que ya no causa sorpresa.

Sin embargo, teniendo en cuenta el caso de las Universidades Públicas y conociendo el costo que representa cada año de presencia de un estudiante en las aulas para los fondos públicos, debería ser un tema de preocupación.

El crecimiento del tiempo de duración de la carrera se podría deber a múltiples causas y es un fenómeno que se da desde la década de los '90 en adelante.

En este sentido podríamos formular algunas hipótesis. Una de las causas podría atribuirse a que los planes de estudio están pensados solos con una mirada hacia los contenidos más que a la formación en habilidades.

La mayoría de los planes se han ido formando con la sumatoria de materias nuevas que se crean para incorporar temas nuevos, sin revisar la eliminación de asignaturas anteriores o temas que eran importantes en épocas pasadas, pero han perdido vigencia en la actualidad.

Por ejemplo, si comparamos el plan de estudios del año 1969 en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL, la carrera tenía tan solo 24 asignaturas y un seminario y una duración de cuatro años.

Actualmente cuenta con 37 asignaturas más 4 optativas/electivas, el Seminario final integrador y las Prácticas Profesionales Supervisadas. Podría decirse que, en el Área Contable, por ejemplo, las asignaturas han ido creciendo a la par de las nuevas resoluciones técnicas emitidas por la FACPCE. (CFr. Katz, S. et al.2007)

Si analizamos los contenidos encontraremos superposiciones entre distintas asignaturas de la misma área y entre diferentes áreas, que quizás se exponen en el programa con diferentes denominaciones, pero se refieren al mismo tema en particular.

Para solucionar este tipo de superposiciones, se recomienda el trabajo interdisciplinario, donde cada referente conozca lo que está enseñando el otro.

A su vez, la articulación de contenidos con los posgrados, definirá qué cuestiones son indispensables de enseñar en el grado y cuáles quedarán para los niveles superiores, intentando mayor especialización en determinados temas de la profesión.

Otra de las causas podría atribuirse a la poca flexibilidad respecto de los regímenes de promoción y cursado ofrecida por las instituciones para las asignaturas, hecho que dificulta la posibilidad de avanzar en la carrera a los estudiantes que trabajan o tienen familiares al cuidado.

Y finalmente consideramos que la oferta de actividades extracurriculares optativas paralelas a las de cursado de las asignaturas obligatorias, tales como la posibilidad de participar en proyectos de investigación y extensión, pasantías en docencia y rentadas en el ámbito productivo, los intercambios internacionales entre otros, son actividades que contribuyen a una formación integral de los estudiantes, insumen una carga horaria importante y son altamente beneficiosas, pero no están contempladas en los diseños curriculares de 5 años a los que hicimos referencia en párrafos anteriores.

Es decir que, en nuestra opinión, los 5 años tradicionalmente pensados para la graduación, solo involucran a la actividad a desarrollar dentro de las aulas. No incluyen a un estudiante que además de cursar y rendir determinada cantidad de materias por año, realice actividades de docencia, extensión, investigación, formación en el medio socio productivo para el trabajo o participe de intercambios internacionales.

Estos son solo algunos aspectos por los que proponemos un replanteo de la carga horaria total y la forma en que se reparte, elaborando un enfoque transversal que contemple en lo formal la capacitación que hoy se ofrece fuera de las aulas, tan necesaria en la actualidad.

La propuesta es entonces la de trabajar en conjunto para acortar la carrera y aggiornarse con la duración vigente en otros países cercanos culturalmente al nuestro.

c) Incorporación de la enseñanza con tecnologías:

La incorporación de tecnologías no puede quedar reservada solo al área de administración. Esta división de contenidos apunta a un enfoque antiguo del uso de las tecnologías en la enseñanza. Es innegable que el uso de las herramientas tecnológicas son grandes aliadas de la profesión de Contador Público. La calidad y la rapidez con la que podemos producir información gracias al uso de las tecnologías era impensada para los colegas que nos precedieron en el siglo XIX y aún en el XX.

Es por ello que ya no se concibe crear asignaturas que solo se dediquen a enseñar temas informáticos, divorciadas del resto de las materias del plan de estudios.

La incorporación de la tecnología debe ser transversal a todas las asignaturas y utilizarlas para resolver problemas de la profesión en cada una de ellas.

También es importante señalar cuál es la formación que el docente deba ostentar, pues si dejamos esta área en manos exclusivamente de ingenieros y/u otras profesiones similares, que desconocen la problemática y las necesidades de la profesión contable, la capacitación adquirida no será útil para el futuro ejercicio profesional por hallarse descontextualizada, por lo que será recomendable la conformación de equipos interdisciplinarios.

d) Internacionalización de la currícula:

Es evidente, que el mundo se ha globalizado, y la idea de que nuestros profesionales tengan una formación que les sea útil para desempeñarse en cualquier lugar del mundo ha modelado también la currícula actual. Se han incorporado a los programas de las diferentes asignaturas los contenidos de normas internacionales y referencias al tratamiento comparado de temáticas comunes a diferentes países del mundo. La inclusión de la enseñanza del inglés, y en lo posible algún otro idioma les permitirá comunicarse con los principales centros económicos, a la vez que acceder a publicaciones de alto impacto que solo se ofrecen en esos idiomas. Dada la gran cantidad de convenios celebrados por las Universidades, resulta muy importante la realización de algún intercambio con otras instituciones mundiales, cursando materias en otros países para prepararse intelectual y culturalmente en su experiencia. Sin embargo, los estándares propuestos por la Resolución 3400 del Ministerio de Educación en Argentina no hacen referencia a estos aspectos entre los contenidos obligatorios y los intercambios solo son realizados por un grupo selecto de estudiantes pues forman parte de propuestas extracurriculares. (Cfr. Res. 3400/17 Min. de Educación de la Nación Argentina)

e) La formación en habilidades para la investigación:

Quizás una asignatura pendiente del currículo vigente, para la carrera de Contador Público, resulte ser la escasa formación para la investigación. A pesar de los resultados obtenidos por los esfuerzos realizados en la última década, la tradición nos muestra en mayor medida, Facultades “profesionalistas”, cuyos docentes son muy reconocidos en el ejercicio de su actividad, pero que no se caracterizan en general por la creación de equipos centrados en la formación de investigadores, como si la investigación y un buen ejercicio de la profesión fueran incompatibles. En realidad, varias de las incumbencias del Contador requieren una formación basada en la investigación. Para citar un ejemplo, el contador-auditor debe realizar tareas de relevamientos, argumentar su accionar y fundamentar las decisiones que toma en el ejercicio profesional, utilizando habilidades de investigador. (Di Russo, 2021)

f) La formación en habilidades para el ejercicio de la profesión:

Teniendo en cuenta la opinión del PIF 6: “Evaluación de la competencia profesional” emitidas en el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC):

La evaluación final de las capacidades y competencias es normalmente adicional a las calificaciones puramente académicas y está más allá del nivel de licenciatura. Este PIF requiere que una proporción significativa de esta evaluación esté registrada o documentada. Se debe evaluar tanto el conocimiento teórico como la implementación práctica de dicho conocimiento.

Los profesionales deben ser capaces de demostrar que:

- a) tienen un conocimiento técnico sólido de los temas específicos del programa de estudio;
- b) pueden aplicar ese conocimiento de una manera analítica y práctica;
- c) pueden extraer de diversas fuentes los conocimientos necesarios para resolver problemas complejos o multifacéticos;
- d) pueden resolver un problema en particular distinguiendo la información pertinente de la no pertinente en un conjunto de datos;
- e) pueden, en situaciones en las cuales se presentan al mismo tiempo una serie de problemas, identificar los más importantes y clasificarlos en el orden en el cual necesitan ser abordados;
- f) entienden que puede haber soluciones alternativas y el papel del criterio profesional en la elección del camino a seguir;
- g) pueden integrar y utilizar diversos conocimientos y habilidades;
- h) pueden comunicarse eficazmente con los usuarios, formulando recomendaciones realistas de un modo conciso y lógico;
- i) pueden identificar dilemas éticos”. (PIF 6 IFAC,2015)

Las habilidades y actitudes a las que hace referencia el PIF 6 de la IFAC, nos llevan a la reflexión si, estas metas educativas se pueden lograr con el formato actual de la currícula de la Carrera de Contador Público o es necesario realizar ciertos ajustes a la misma

La propuesta de este trabajo se basa en intentar que los futuros profesionales logren formarse en todas las citadas habilidades dentro del ámbito universitario, partiendo de la hipótesis de que no son innatas, sino que es responsabilidad de las instituciones educativas, ayudarlos a adquirirlas. Las Prácticas Profesionales Supervisadas son un intento por acercarse a esta idea

de formación. Sin embargo, son limitadas en escaso tiempo y solo reservadas al último año de la carrera, es decir cercanos a la graduación.

e) La creación de mayor cantidad de espacios de integración práctica:

En sintonía con lo propuesto en el inciso anterior, se propone crear espacios curriculares en todas las etapas del trayecto de formación universitaria actual, sobre todo en las iniciales:

Que articulen con enfoque sistémico las disciplinas que necesita trabajar un Contador del siglo XXI, y que a la vez le permitan desarrollar habilidades y destrezas puestas al servicio de la solución de problemas de las organizaciones, con creatividad y sentido ético. Solo algunas facultades recientemente, como respuesta a los estándares fijados para la acreditación de la carrera en la Argentina, han iniciado el camino de construir estos espacios articuladores. (Di Russo, 2021)

g) La formación en valores éticos:

Otro de los problemas detectados es que la enseñanza de la ética está limitada en los estándares al área de las humanidades.

Tengamos en cuenta que, por lo general en la Facultades de Ciencias Económicas, quienes tienen a su cargo el dictado de asignaturas de estas áreas no poseen el título ni la experiencia del Contador Público. Por lo general son profesionales de la sociología, filosofía, ciencia política, psicología, entre otras carreras afines. Esta limitante hace que el enfoque de enseñanza esté orientado mayoritariamente con una mirada teórica de la ética, un recorrido histórico y filosófico que es útil de conocer, pero resulta muy importante la mirada de un graduado, con su conocimiento de los dilemas éticos a los que se enfrenta en el ejercicio de la profesión.

Además, es importante que el enfoque propuesto sea transversal, es decir que todas las asignaturas del plan de estudios lo aborden, y que dicho abordaje sea desde el inicio de la carrera y no como ocurre en lo habitual, que son temas que recién se analizan hacia el final, cuando el estudiante está próximo a la graduación.

Solo así se intentará desde la educación formal, alcanzar la meta de mejores profesionales, comprometidos con lo social y formados en valores desde el primer momento. Una formación ética para y por profesionales de la contaduría pública.

Probablemente un rediseño de los planes de estudio con una nueva mirada de las necesidades planteadas que haga “borrón y cuenta nueva”, permitiría que salgamos de sucesivos “emparches” de los que teníamos antaño.

Entendemos que lograr una mejora en el proceso de enseñanza dependerá de la combinación de acciones comprometidas realizadas por los diferentes actores que participan de la vida universitaria. En primer lugar, los graduados que actúan como la retroalimentación del sistema y aportan sus experiencias desde el contexto. En segundo lugar, los docentes que también son graduados, que tienen sentido de pertenencia a una comunidad profesional, que bregan por su conservación en el tiempo y tienen el compromiso de formar cada vez mejores colegas. También las autoridades universitarias, que deberán afectar los recursos necesarios para que las propuestas educativas se mantengan actualizadas. Finalmente, los estudiantes, quienes deberían aportar su visión al descubrir una vocación por las ciencias económicas para luego aprovechar estas propuestas de formación pensando más en su futuro ejercicio profesional.

No queremos finalizar este informe sin agradecer especialmente a nuestra Directora de CECyT, la Dra. Carmen Verón y a las autoridades de la FACPCE encabezados por el Dr. Silvio Rizza, por permitirnos socializar las encuestas con los Consejos Profesionales de todo el país y a todos los graduados comprometidos con la comunidad a la que pertenecemos, por involucrarse y aportar sus ideas para que nuestra profesión crezca y permanezca brindando servicios con la mejor calidad.

10. Referencias Bibliográficas:

Arnal J., Del Rincón D, y L. Torre (1992). *Investigación educativa. Fundamentos y Metodología*. Barcelona. Lapor

Alles, M. (2015). *Dirección estratégica de Recursos Humanos. Gestión por competencias*. Madrid. Ediciones Granica SA.

Ávila, Silvia. (2009). *El valor de los graduados en la vida universitaria*. En revista digital Al Filo de la Facultad de Filosofía y Humanidades. UNC N°28.

Barbera Gregori, Elena. *La evaluación de competencias complejas: La práctica del Portafolio* En Revista Educere, Vol 9, numero 031, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. 2005 pp:498)

Cáceres y Esquivel: *La producción y el desarrollo de competencias en el área contable en los espacios curriculares del ciclo general común: un desafío para la facultad de Ciencias Económicas de la UNM.* En Anales de las XXVI Jornadas Universitarias de Contabilidad de Entre Ríos. Paraná. 2006.

Clark, Burton. *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica.* Méjico. Nueva Imagen. 1985.

Caraher, L. (2016). *Millennials en la oficina.* (E. Preciado Martinez Trad.; 1º. ed.), Editorial Paidós. (Original work published 2014).

Consejo de Decanos de Ciencias Económicas (2017) Documento de estándares. Disponible en: http://www.fce.unl.edu.ar/cambio_curricular_decreto_codece_sep2017.

Consejo de la Unión Europea. (2018). *Recomendación C 189/01 relativa a competencias clave para el aprendizaje permanente.* Disponible en: <https://currículo.educacion.es>

Consejo Federal de Decanos de Ingeniería. CONFEDI. *Libro Rojo. Propuestas de estándares de segunda generación para la acreditación de carreras de ingeniería en Argentina.* Disponible en: <https://confedi.org.ar/etiqueta/libro-rojo/>

Consejo Interuniversitario Nacional. Acuerdo Plenario 177/17. Disponible en: <https://bnm.educacion.gob.ar/catalogo/Record/232527>

Diario Ámbito Financiero. 5/2/23. *Ranking de universidades: ¿Cuáles son las carreras más elegidas en el 2023?*

Diario Clarín Economía. *Contadores jóvenes: una figurita difícil en el mercado de talentos.* 14/7/2018. Disponible en: https://www.clarin.com/economia/contadores-jovenes-figurita-difícil-mercado-talentos_0_BJFOvOUmQ.html

Diccionario de la Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/diccionario>

Diez, A. (2019, mayo 16). *Los aspectos clave de un programa de ética empresarial.* Diario Responsable. Disponible en: <https://diarioresponsable.com/noticias/>

Di Russo Leila y otro. *El profesional argentino en Ciencias Económicas al inicio del siglo XXI. En la búsqueda del equilibrio entre la especialización y la interdisciplina.* En Trabajos premiados FACPCE. 2001. Bs. As. 2002.

Di Russo, Leila. *Posibilidades de aplicación del concepto de interdisciplinariedad crítica a los seminarios integradores de las carreras de grado de la FCE.* En Revista Ciencias Económicas. Año 9. Volumen 2, 2011.

Di Russo, Leila. *Diseñando propuestas pedagógicas que contemplen la integración de disciplinas, la formación en habilidades y en valores para el Contador Público del siglo XXI.* Trabajo Nacional. Anales XXXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad. Porto Alegre, Brasil, 2021.

International Accounting Education Standards Board. International Federation of Accountants. (2019) *Handbook of International Education Pronouncements.* Disponible en: Disponible en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Handbook-of-International-Education-Standards-2019.pdf>

Junta de Gobierno Federación Argentina de Concejos Profesionales en Ciencias Económicas. (2020). *Resolución 575: Funciones y Responsabilidades del Contador Público* Disponible en: [Ehttps://facpce.org.ar/pdf/RESJG57520.pdf](https://facpce.org.ar/pdf/RESJG57520.pdf)

Katz, S. y Zanabria, C. (2007) *¿De qué hablamos cuando hablamos de cambios curriculares?* En Revista Ciencias Económicas.5.01. Ed. UNL. (pp 79-88).

Menin O. (2002). *Pedagogía y Universidad.* Rosario. Ed. Homosapiens.

Ministerio de Educación de la Nación. Resolución 3400/17. En www.mincyt.gov.ar

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Resolución 1051/19. En <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1051-2019-321926>

Ley 24.521. (1995, 7 de agosto). Congreso Nacional de la República Argentina. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar>

Perkins, D. N. *Conocimiento como diseño*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1985

Perrenoud, P. (1999). *Construir competencias desde la escuela*. Editorial Dolmen.

Sistema Federal de Actualización Permanente. SFAP de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. En www.facpce.org.ar/capacitacion

Rodríguez Gómez G. (2002). *El reto de enseñar hoy en la universidad*. En V. Álvarez Rojo y A. Lázaro (Coord.), *Calidad de las universidades y orientación universitaria* (pp. 49-58). Málaga: Aljibe.

Universidad Nacional de La Plata. (2023). Publicación oficial. Disponible en:

https://unlp.edu.ar/ensenanza/carreras_de_grado/ingreso/finalizo-la-inscripcion-la-unlp-recibira-el-ano-proximo-a-mas-de-33-mil-ingresantes-21009-41009/

Villar Angulo L. (2004). *Programa para la mejora de la docencia universitaria*. Editorial Prentice Hall.

ANEXO I: MODELO DE ENCUESTA REALIZADA A LOS GRADUADOS MATRICULADOS

CECYT- AREA EDUCACIÓN.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Una propuesta de reanálisis de los estándares para futuras acreditaciones de la carrera de Contador Público en la Argentina. Aportes desde la mirada de los graduados.

DIRECTOR DE AREA: Mg. Leila Di Russo

INVESTIGADORES: Mónica del Valle Pulido, Griselda Gabalachis, Darío Martín Lasse, Edgar Pucca

1. Indique:
 - a. Edad:
hasta 30 años
31 a 40 años
41 a 54 años
55 a 65 años
más de 65 años
 - b. Universidad en que se graduó:
 - c. Año de graduación:
 - d. Título de Posgrado (Opciones)
Especialización
Maestría
Doctorado
No posee
 - e. Ejercicio profesional (Opciones)
 - a) Independiente
 - b) En relación de dependencia
 - c) No ejerzo
2. ¿Es Ud. docente Universitario? SI- NO.
Si su respuesta es NO pase a la pregunta 3.
Si la respuesta es SÍ, por favor indique:
 - a. Universidad (desplegable)
 - b. Cargo (desplegable)
 - c. Dedicación (desplegable)
 - d. Antigüedad: (1 a 5 – 6 a 10 - 11 a 15 – 16 a 20 – más de 20años)
 - e. Asignatura/s
 - f. Año de la carrera en que enseña: (primer año – segundo – tercero – cuarto – quinto – otro (indique))
3. Durante el año 2020 se realizó el proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público en las universidades de todo el país.
 - a. Conoce los estándares establecidos en la Res. 3400-E/2017 del Ministerio de Educación para la acreditación de la carrera de Contador Público SI – NO
 - b. ¿Conoce qué actores participaron en elaboración de los estándares vigentes? SI- NO.
¿Podría nombrar aquellos que recuerde? (A completar por el encuestado)
 - c. ¿Tuvo Ud. algún tipo de participación en el proceso de acreditación? SI- NO.
Si su respuesta es SÍ, indique brevemente su rol como: DOCENTE/COMO GRADUADO/COMO ESTUDIANTE/COMO PAR EVALUADOR/OTRO

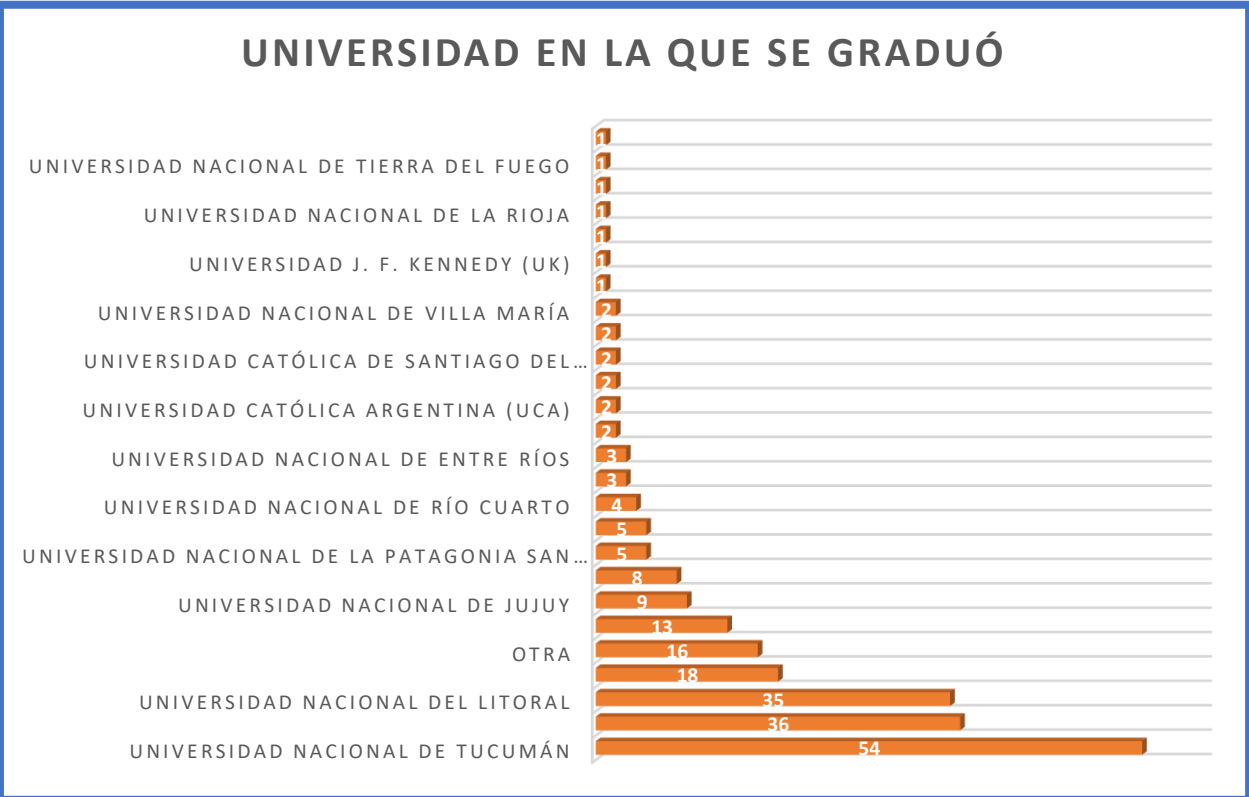
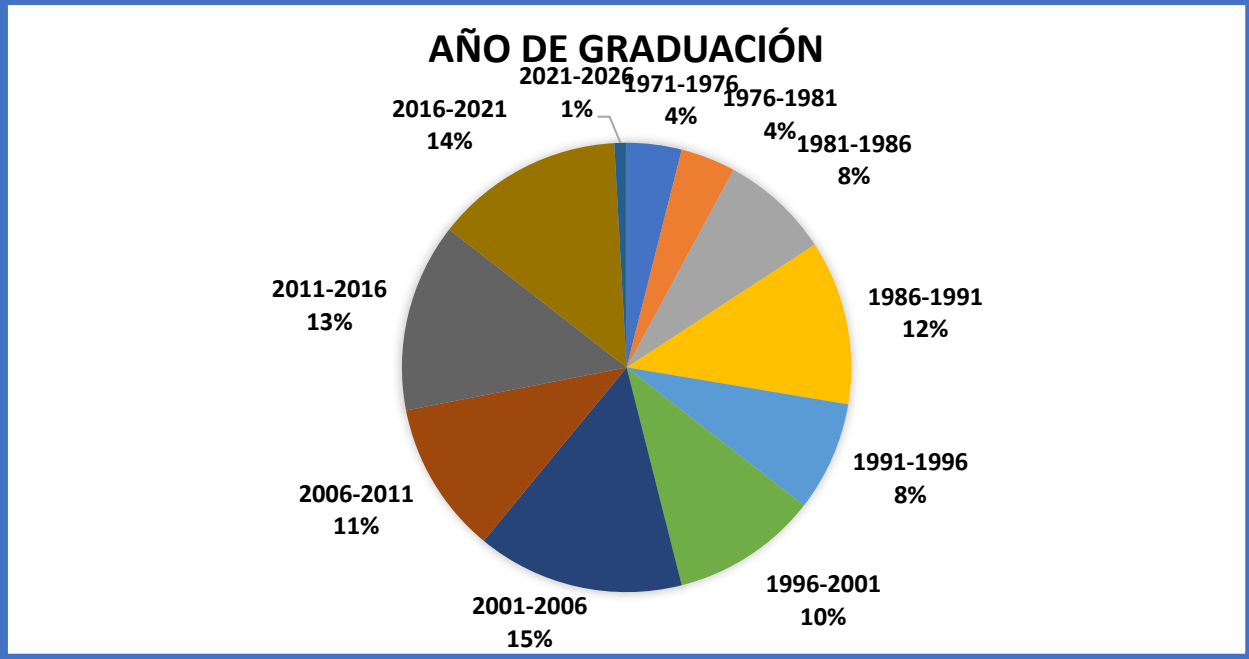
- d. Considera que los graduados han tenido en Argentina una participación adecuada en la formulación de los estándares para la carrera de Contador. SI-NO
4. Considera que los estándares de la Res. 3400 son adecuados y suficientes para una formación de grado de calidad dado el contexto actual en el cual se desenvuelve un Contador Público? SI-NO
5. ¿Conoce el resultado del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público en su Facultad? SI – NO – NO CONOCE
6. Si es Ud. es docente universitario, responda sobre la facultad en donde enseña. Seleccione:
- ¿Logró acreditar?: SI – NO - NO CONOCE.
Si la respuesta es SI, Indique Acreditación por tres años – acreditación por 6 años.
 - ¿Se tuvieron que hacer adaptaciones y planes de mejora?: SI-NO-NO CONOCE.
 - ¿Conoce en cuál/cuáles de los estándares su facultad debió hacer esas adaptaciones? (puede marcar más de uno): CONTEXTO INSTITUCIONAL - PLAN DE ESTUDIOS - CUERPO ACADÉMICO - ESTUDIANTES Y GRADUADOS - RECURSOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO - NO CONOCE
7. ¿Conoce los Pronunciamientos Internacionales de Formación (PIF), denominadas en español Normas o estándares Internacionales de Formación para el contador público, elaboradas por el IAESB (International Accounting Education Standards Board) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés)? SI-NO.

Si su respuesta anterior fue SI:

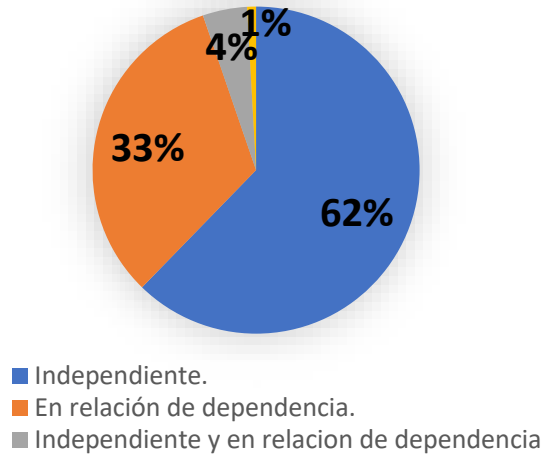
- En una escala del 1 al 5, cuánto considera que está interiorizado del contenido, enfoque y otros aspectos de los estándares de formación incluidos en la IES de la IFAC?
 - ¿Considera que los estándares de la Res 3400-E/2017 comprenden en alguna medida el enfoque y otros aspectos de la formación del contador recomendados en las IES? Responder de 1 a 5 (1: Casi nada- 5: Totalmente)
8. ¿Qué aspectos de los estándares actuales para la acreditación de la carrera de Contador público o (si no conoce los estándares) qué aspectos de la carrera de Contador Público en su Facultad considera que tienen fallas y propondría reformular? (PUEDE ELEGIR MAS DE UNA OPCION)
- Perfil del Graduado
 - Contenidos curriculares
 - Competencia Técnica
 - Habilidades Profesionales
 - Valores, Ética, actitudes Profesionales
 - Formación Práctica
 - Metodología de enseñanza
 - Uso de tecnologías
 - Duración de la carrera
 - Docentes

- Edilicias, infraestructura
 - Otros- Indicar
- 9 ¿Conoce el diseño curricular por competencias? SI- NO
En caso de respuesta afirmativa. ¿Considera factible de aplicar en la carrera de contador?
SI-NO
Explique brevemente (A responder por el encuestado)
- 10 En el marco de la encuesta realizada, te invitamos a exponer brevemente algún comentario que considere relevante a tal efecto. (A responder por el encuestado)

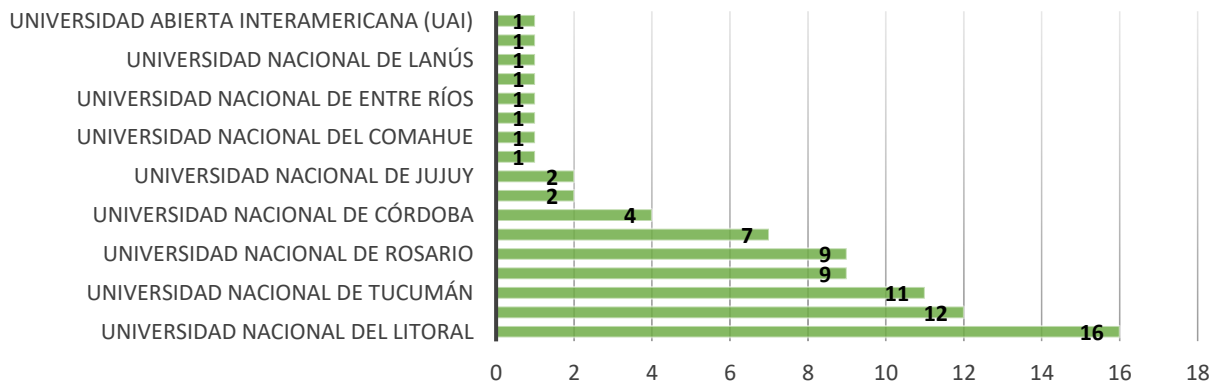
Encuestas procesadas



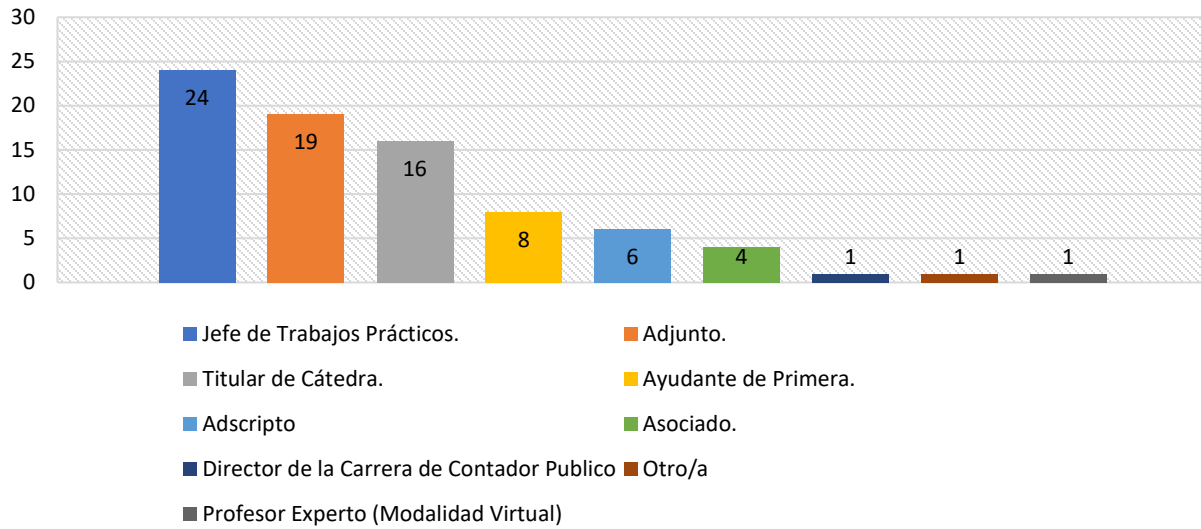
Ejercicio Profesional



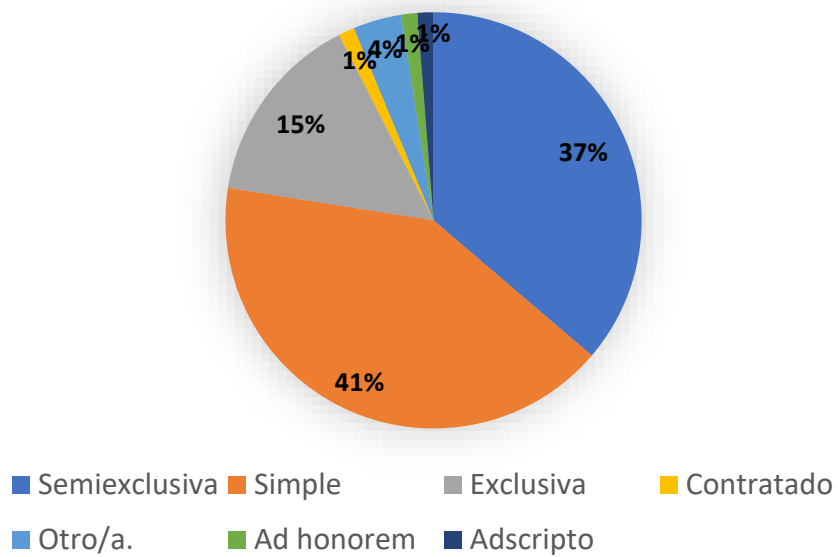
Universidad en la que se desempeña como docente

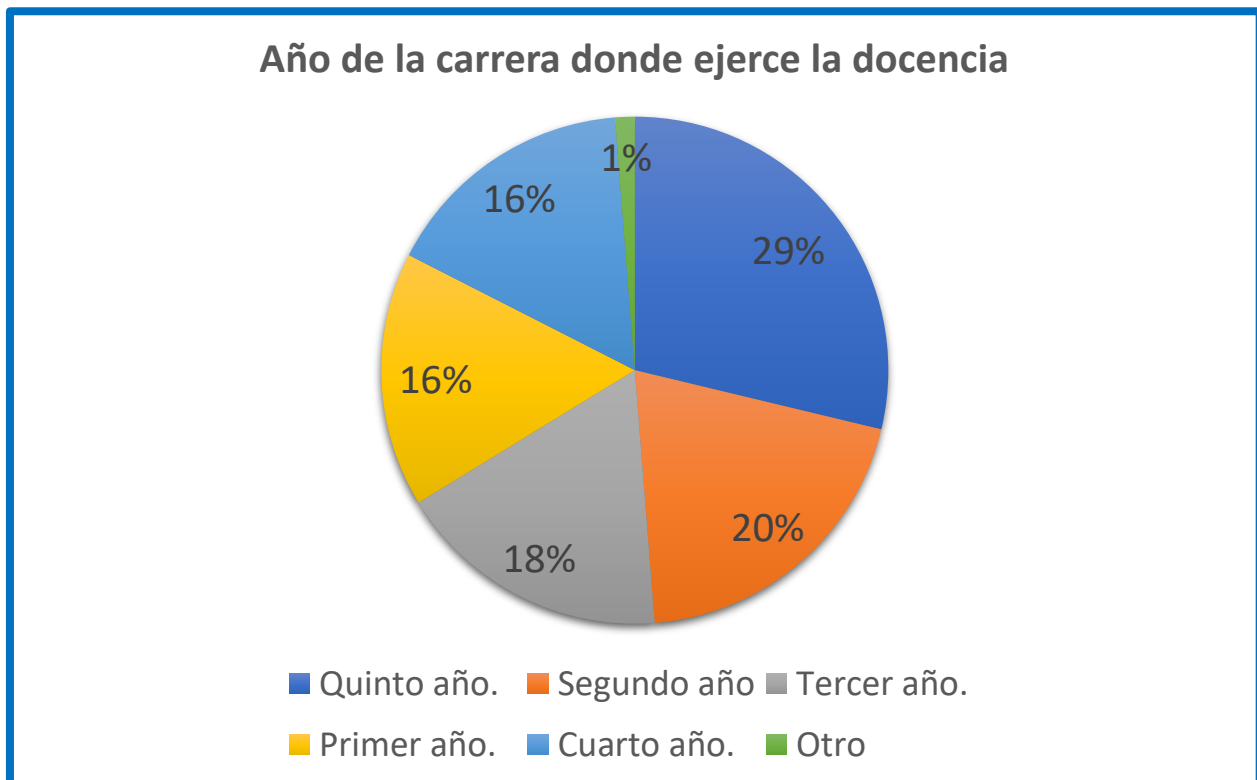
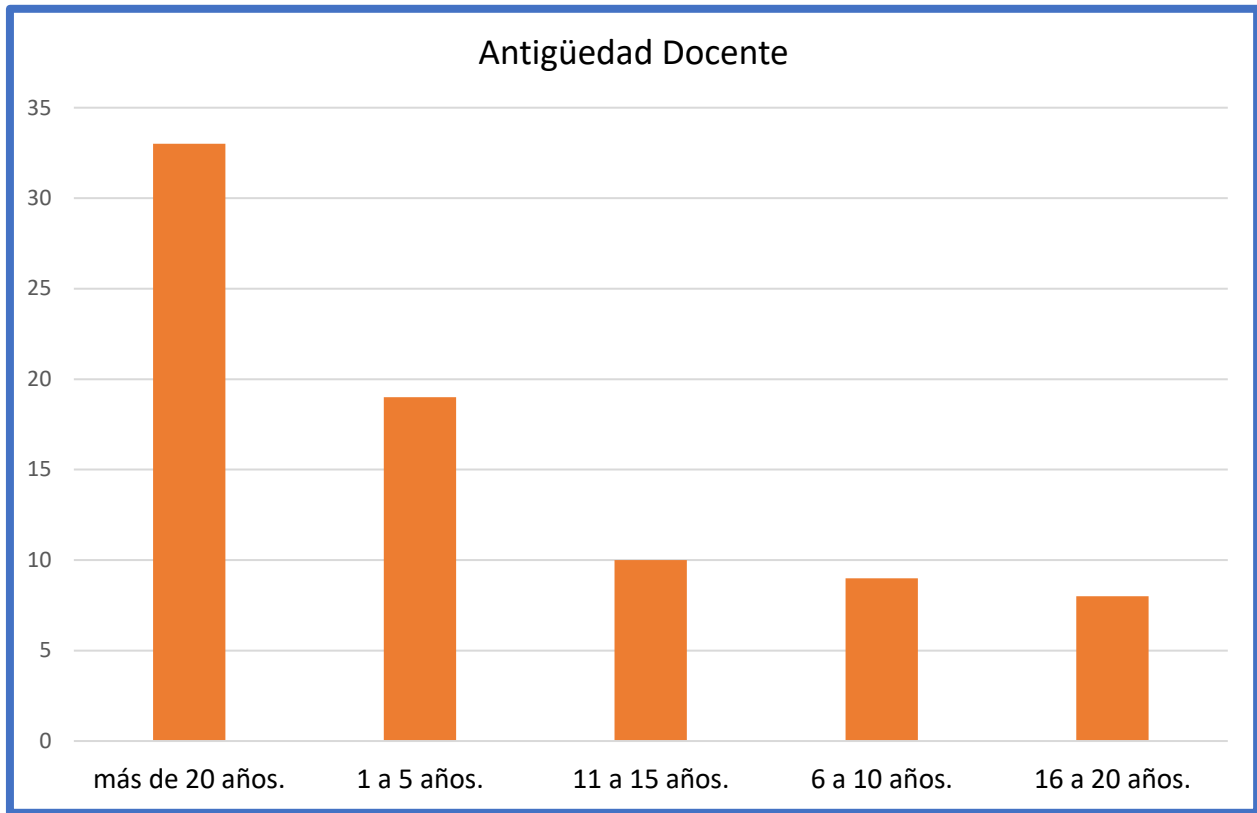


Cargos Docentes

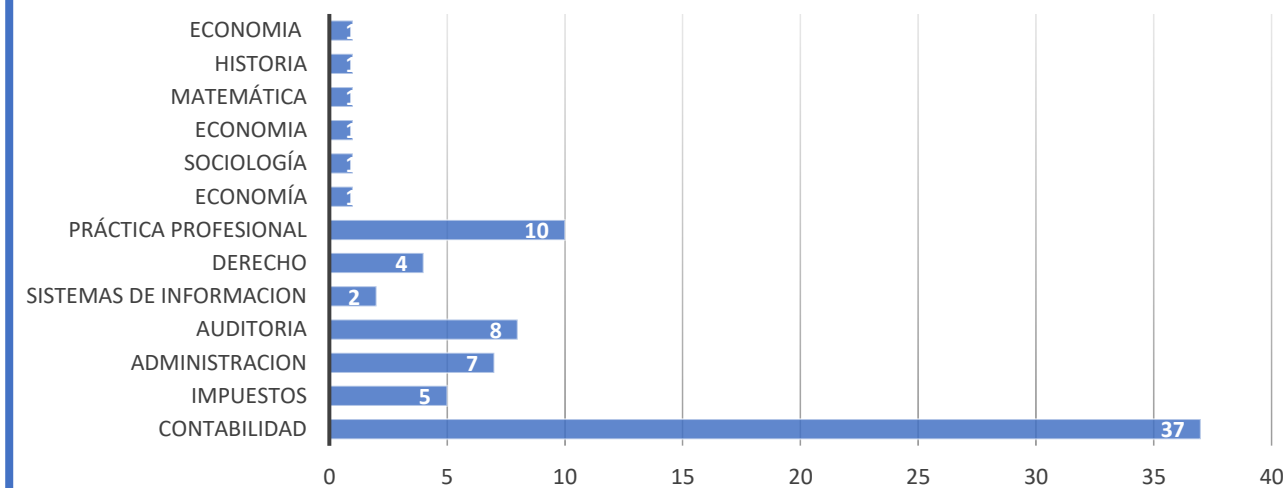


Dedicación Cargo Docente

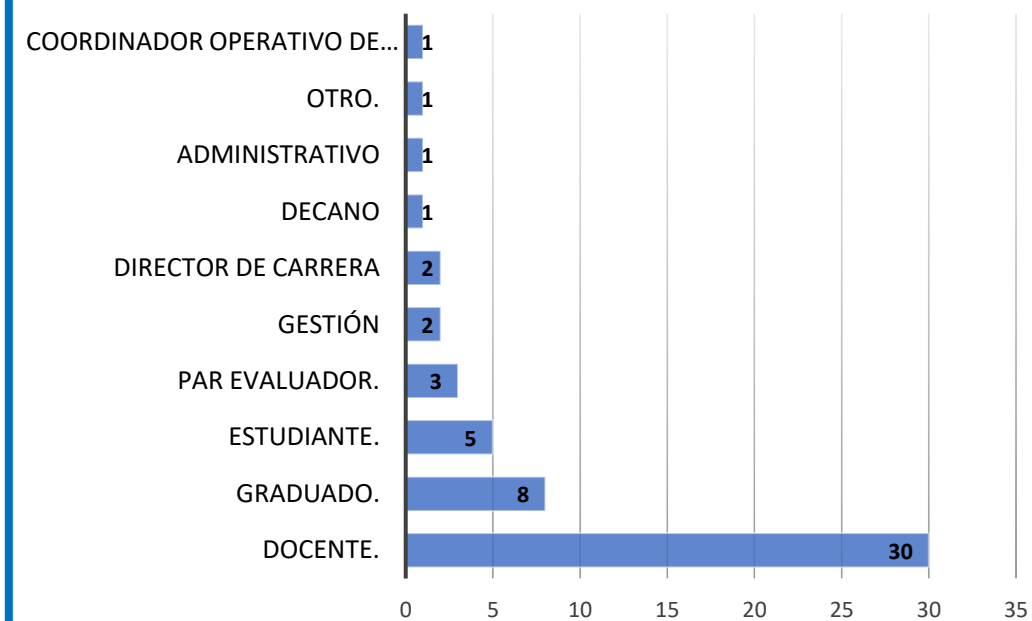




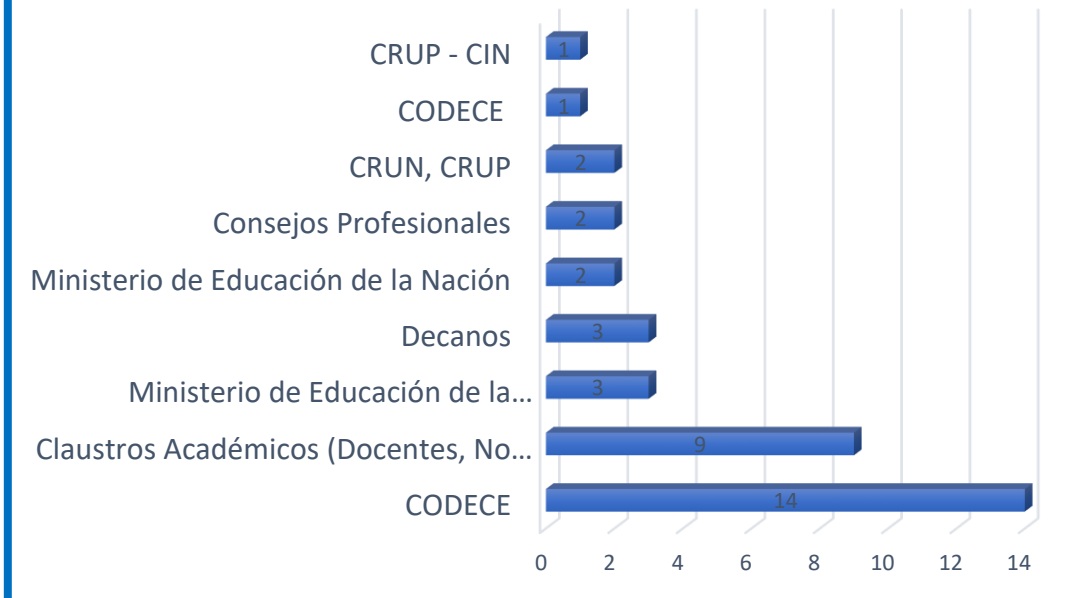
Asignaturas



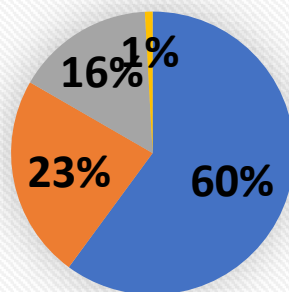
Rol desempeñado



Actores que recuerdan

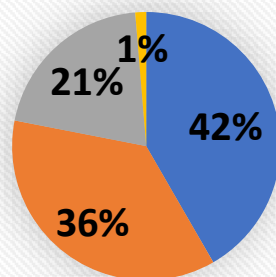


¿Considera que los graduados han tenido en Argentina una participación adecuada en la formulación de los estándares para la carrera de Contador?.



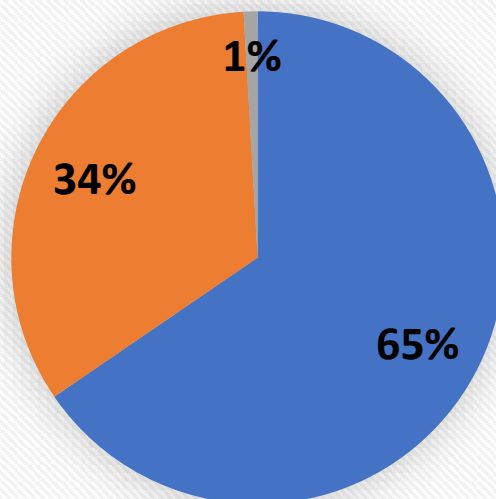
■ No ■ Desconozco ■ Sí ■ Parcial

4. ¿Considera que los estándares de la Res. 3400 son adecuados y suficientes para una formación de grado de calidad dado el contexto actual en el cual se desenvuelve un Contador Público?



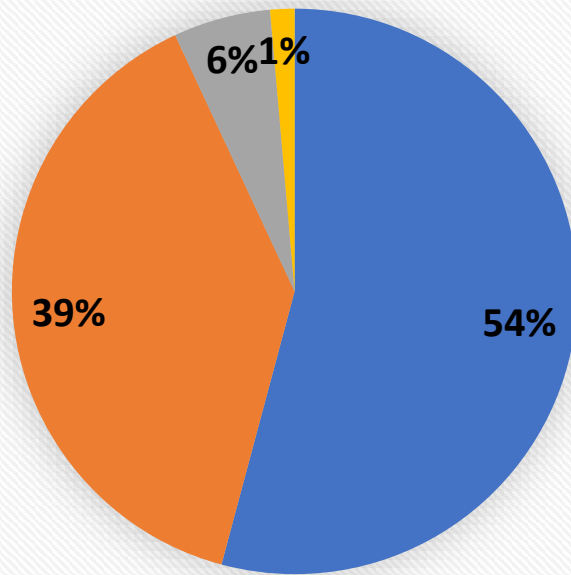
■ No ■ Desconozco ■ Sí ■ Parcialmente

¿Logró acreditar?



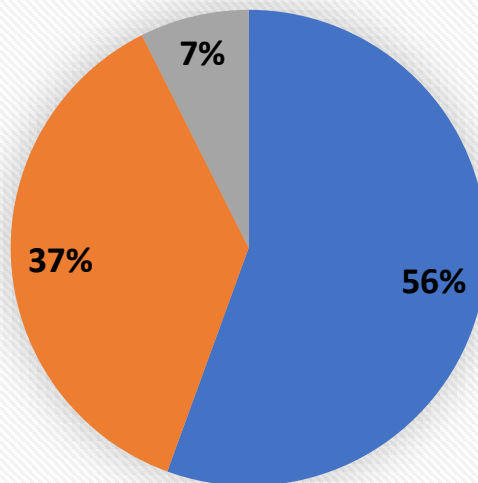
■ Sí. ■ No Conoce. ■ No.

Acreditación



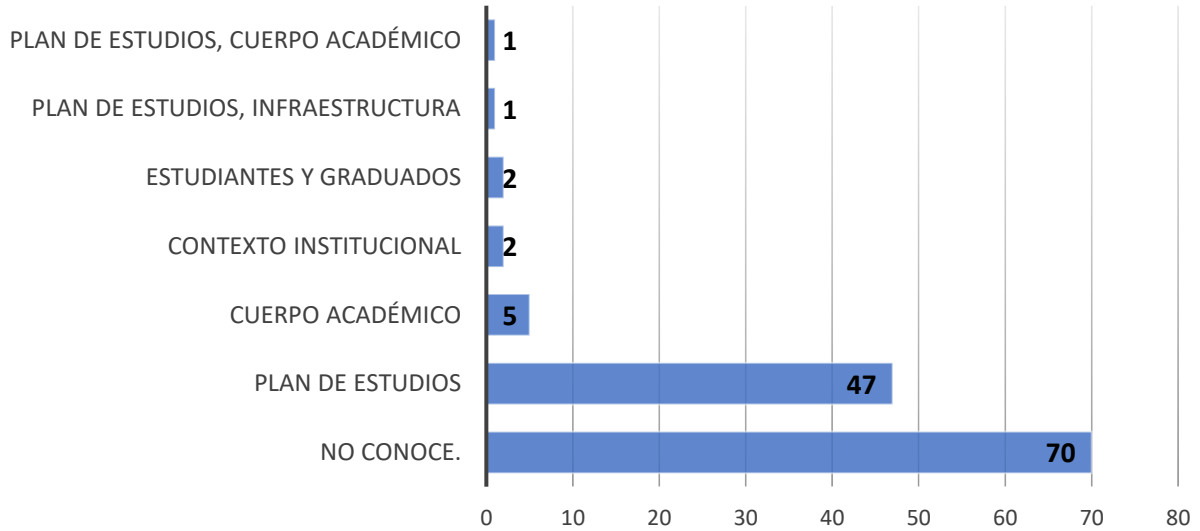
■ Por Seis años. ■ Por tres años. ■ Desconozco ■ Dos años

¿Se tuvieron que hacer adaptaciones y planes de mejora?

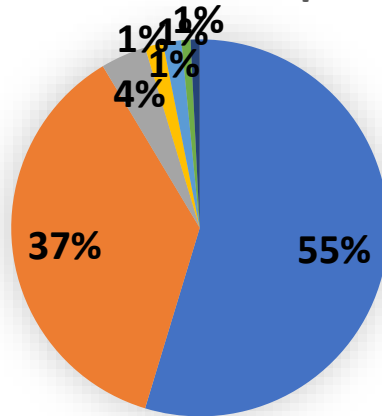


■ Sí. ■ No conoce. ■ No.

¿Conoce en cuál/cuáles de los estándares su facultad debió hacer esas adaptaciones?

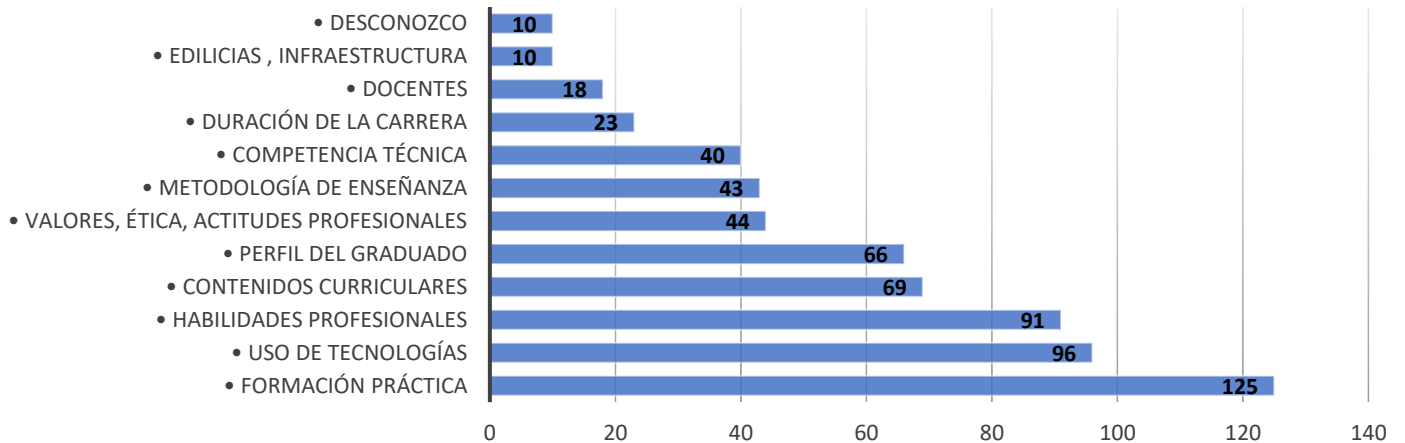


¿Conoce en cuál/cuáles de los estándares su facultad debió hacer esas adaptaciones?



- No conoce.
- PLAN DE ESTUDIOS
- CUERPO ACADÉMICO
- CONTEXTO INSTITUCIONAL
- ESTUDIANTES Y GRADUADOS
- PLAN DE ESTUDIOS, INFRAESTRUCTURA
- PLAN DE ESTUDIOS, CUERPO ACADÉMICO

¿Qué aspectos de los estándares actuales para la acreditación de la carrera de Contador público o (si no conoce los estándares) qué aspectos de la carrera de Contador Público en su Facultad considera que tienen fallas y propondría reformular? (frecuencia)



ANEXOII: ENTREVISTA A REFERENTES CLAVE

1. Preguntas en torno al perfil del entrevistado:

- ¿A qué CPCE pertenece?
.....
.....
- ¿Cuántos años de antigüedad tiene en el ejercicio de la profesión de Contador Público?
.....
.....
- Sector en el que ejerce la mayor parte de sus actividades.
- Sector público..... Sector Privado..... Tercer Sector.....
.....
.....
- ¿Ejerce o ha ejercido como docente Universitario? Ejerzo:..... Ejerci en el pasado.....
- ¿Tiene o ha tenido funciones de gestión en la Universidad? Si..... No.....
- ¿Ha participado en el reciente proceso de acreditación de la carrera de CP? Si..... No.....
- Si la respuesta a la pregunta anterior es “Si”. ¿En qué rol ha participado de ese proceso?
.....
.....
.....
- ¿Está al tanto en detalle de todas las etapas que implicó el proceso de acreditación de la carrera de CP o solo participó parcialmente? Explique
.....
.....
.....
.....

Preguntas centrales:

- La Ley de Educación Superior plantea el “aseguramiento de la calidad” en la formación de profesionales universitarios y en particular de aquellas carreras declaradas de interés público. ¿Cómo ve esta cuestión para la carrera de CP? ¿Qué implica para Ud. en el caso de una carrera de CP asegurar la calidad?
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

-
-
- ¿Conoce o recuerda los estándares / indicadores vigentes de la Resolución 3400 del Ministerio de Educación de la Nación establecidos y monitoreados en el marco de la acreditación de la carrera de CP? . Si..... No.....

- Si su respuesta fue “Si” ¿qué le parecen? ¿Son pertinentes para el relevamiento de la calidad de la formación profesional de los CP?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- **Si su respuesta fue NO.** Los 5 grandes estándares establecidos en la Resol. 3400/17 para la acreditación de la carrera de CP, son: 1) El contexto institucional; 2) El plan de Estudios vigente de la carrera; 3) El plantel docente; 4) Indicadores relacionados a Estudiantes y Graduados y 5) Equipamiento e Infraestructura. ¿Cuál o cuáles de ellos, a su criterio, sería/n los más relevantes o de mayor impacto en la formación de un CP? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- A su criterio ¿podrían considerarse otros indicadores/estándares, fuera de los mencionados en la Resolución 3400/17? ¿Cuáles sugiere? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Conoce el sistema de CONEAU Global como sistema de recolección de información sobre las dimensiones bajo análisis y generador de reportes de la carrera a evaluar? Si..... No.....
- En caso de respuesta afirmativa, qué opinión le merece.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
- El indicador o estándar “cuerpo docente”, es evaluado a partir del análisis de los CV registrados por medio del Cvar por los mismos docentes. Ud. considera que ese formato es realmente un indicador de la calidad docente o deberían mirarse otra/s cuestión/es, ¿cuál/es sugiere?
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
- ¿Cuál es el impacto que a su criterio tiene la carrera de CP en la sociedad hoy? Y ¿Cómo ve, a su criterio, la carrera de CP a futuro?
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
- ¿Qué contenidos u otros aspectos considera deberían contemplar los planes de estudios de CP, para asegurar la calidad que demanda el ejercicio profesional actual? ¿Cuáles eliminaría, cuales agregaría o modificaría? ¿Por qué?
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- ¿Está al tanto que existen pronunciamientos internacionales para la formación (PIF) de los CP a nivel global, propuestos por la IFAC, a través del IAESB? Si..... No.....

Si la respuesta es “Si”, ¿qué opinión tiene de ellos respecto de las posibilidades de aplicarlos en nuestro país?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- El IAESB, propone “condiciones o requerimientos” de ingreso a la carrera universitaria de CP, mientras que en la Argentina solo se exige poseer el título secundario. ¿Ud. está de acuerdo con ello? ¿Colaboraría con el “aseguramiento de la calidad” que hemos mencionado pedir a los ingresantes ciertos conocimientos previos? o ¿cuál sería una alternativa a dicha propuesta?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- ¿Cómo ve la relación Universidades – CPCE? ¿Puede pensarse en un trabajo articulado, entre ambas instituciones, orientado a la formación de los CP? ¿qué aspectos debería contemplar ese acuerdo para “asegurar la calidad”?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- ¿Está de acuerdo con el establecimiento de “actividades reservadas al título e CP”? ¿agregaría otras a las vigentes? ¿Cuáles sugiere?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

FIN DE LA ENTREVISTA. MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

ÁREA EDUCACION CECYT FACPCE